

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

18 de febrero, 2016

**ACTA No. 2496-2016**

**PRESENTES:** Alfonso Salazar Matarrita, inicia presidiendo la sesión  
Luis Guillermo Carpio Malavasi, continúa presidiendo  
Carolina Amerling Quesada  
Nora González Chacón  
Álvaro García Otárola  
Mario Molina Valverde  
Marlene Víquez Salazar  
Guiselle Bolaños Mora  
Bryan Villalta Naranjo, representante estudiantil

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica  
Karino Lizano Arias, auditor interno

**Invitadas:** Sandra Madriz Muñoz, defensora a.i. de los Estudiantes  
Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de  
Posgrado

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y seis minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**ALFONSO SALAZAR:** Buenos días. Según el artículo 10 del Reglamento del Consejo Universitario dice que:

“ARTICULO 10: Las sesiones del Consejo Universitario serán presididas por el Rector y, en ausencias imprevistas, por el miembro de mayor edad de los presentes, de los electos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. Si transcurridos 15 minutos de la hora fijada para el inicio de la sesión el Rector no estuviere presente, se considerará esto como ausencia imprevista. El

Rector podrá incorporarse a la sesión en cualquier momento y continuará presidiendo una vez concluido el asunto en discusión.”

Con base en el artículo 10 y dadas las condiciones de la normativa, asumo temporalmente la presidencia del Consejo para dar inicio a la sesión 2496-2016 de hoy 18 de febrero del 2016.

El primer punto es la aprobación de la agenda. Tenemos dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos que se están incorporando y la pregunta que tendría que hacer es si aceptamos la incorporación en la agenda y en qué punto la aceptamos.

El primer punto es un acuerdo relacionado con el Convenio de Cooperación Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Instituto Costarricense para la acción, educación e investigación de la masculinidad, pareja y sexualidad (Instituto WEM).

El segundo dictamen es sobre las Modificaciones a los artículos 37, 37 bis, 45, 66 y 101 del Reglamento Electoral Universitario, el cual pasó por todas las disposiciones normativas de consulta tanto a la comunidad universitaria como a los miembros del Consejo Universitario.

Mi propuesta es que como en la agenda el primer asunto son los dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, en donde ahí el señor Rector ha jugado un papel importante y a su vez la importancia debe continuar en la discusión como lo veníamos realizando en conjunto.

Mi propuesta es que en primera instancia coloquemos en la agenda el Convenio y, posteriormente, el del TEUNED, que es la reforma de los artículos del reglamento.

\*\*\*

Al ser las 9:10 a.m., el señor Rector, Luis Guillermo Carpio ingresa a la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Muchas gracias don Alfonso, me llevó la sorpresa de que me estaban esperando la gente de Audiovisuales que querían hacer una tomas, así que mis disculpas.

Con esas incorporaciones que nos ha informado el señor presidente en ejercicio, iniciaríamos con la sesión.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días. Soy del criterio de que debería de conocerse por parte de este plenario del Consejo, los dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el primero porque es rápido, es un convenio marco y el segundo son unas reformas al Reglamento Electoral y eso lo requiere el Tribunal Electoral para los próximos procesos que tiene que completar.

Todo ha sido consultado y todo se ha llevado a cabo con base en la normativa, por eso mi sugerencia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, entonces podemos iniciar en ese sentido.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

## **I. APROBACION DE LA AGENDA**

## **II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

### **1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Instituto Costarricense para la acción, educación e investigación de la masculinidad, pareja y sexualidad (Instituto WEM). CU.CAJ-2016-010
- b. Modificaciones a los artículos 37, 37 bis, 45, 66 y 101 del Reglamento Electoral Universitario. CU.CAJ-2016-011
- c. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU.CAJ-2015-018
- d. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- e. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- f. Propuesta de modificación del Art. 5 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CAJ-2015-035

### **2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) Además, nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. CU.CPDOyA-2013-049 y REF. CU-386-2015
- b. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- c. Solicitud para trasladar de manera exclusiva a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el dictamen sobre la figura que respalda el quehacer de los centros universitarios a favor del desarrollo comunal y regional. CU.CPDOyA-2015-033

### **3. COMISION PLAN PRESUPUESTO**

- a. Solicitud para analizar con carácter prioritario la propuesta sobre la escala salarial del sector profesional. CU.CPP-2016-001
- b. Propuesta de escala salarial para el sector profesional. Además, nota del Auditor Interno, en el que solicita una revaloración salarial. CU.CPP-2014-099 y REF. CU-029-2015
- c. Aranceles en las diferentes actividades desarrolladas por el Programa de Agenda Joven. CU.CPP-2015-048

### **4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Informe final referente al estudio sobre perfil académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III. CU.CPDEyCU-2015-005
- b. Solicitud a la Administración sobre el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”. CPDEyCU-2015-009
- c. Solicitud al Centro de Investigación y Evaluación Institucional sobre el Informe “Sistema de Indicadores de Gestión para Centros Universitarios, correspondiente al 2012”. CU.CPDEyCU-2015-017
- d. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional sobre evaluación referente a la atención que se ha brindado a las recomendaciones de la Defensoría de los Estudiantes en los

informes de labores presentados en los últimos 3 años.  
CU.CPDEyCU-2015-018

## **5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

- a. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- b. Creación del Centro de Agenda Joven adscrito a la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades. CU. CPDA-2015-041
- c. Solicitud a la Unidad de Evaluación del Desempeño informar anualmente los resultados de la evaluación de los profesores de las escuelas. CU.CPDA-2015-067
- d. Ley para la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense. CU.CPDA-2015-069
- e. Informe sobre las bases organizativas y funcionales de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. CU.CPDA-2015-071
- f. Nota enviada por el señor Orlando Morales titulada “Disquisiciones de año nuevo 2015: MATRIX UNEDIANA”. CU.CPDA-2015-075

## **6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION**

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

- III. MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL SR. LUIS GARITA.**
- IV. VISITA DE LA SEÑORA SANDRA MADRIZ MUÑOZ, DEFENSORA A.I. DE LOS ESTUDIANTES, PARA CONVERSAR ASUNTOS DE LA DEFENSORÍA. (HORA: 11:00 am)**
- V. JURAMENTACION DE LA SEÑORA JENNY SEAS TENCIO COMO DIRECTORA DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO. (11:45 am)**

\*\*\*

## **II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

## 1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

### a. Propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Instituto Costarricense para la acción, educación e investigación de la masculinidad, pareja y sexualidad (Instituto WEM).

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 219-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de febrero del 2016 (CU.CAJ-2016-010), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2484-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 26 de noviembre, 2015, en relación a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Instituto Costarricense para la acción, educación e investigación de la masculinidad, pareja y sexualidad (Instituto WEM). (REF. CU. 810-2015)

ALFONSO SALAZAR: Voy a dar lectura a la propuesta de acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos que es la siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 219-2016, Art. V, inciso 1) celebrada el 17 de febrero del 2016:

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2484-2016, Art. III, inciso 7), celebrada el 26 de noviembre del 2015, en relación a propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia(UNED) y la Asociación Instituto Costarricense para la acción, Educación e Investigación de la Masculinidad, Pareja y sexualidad(Instituto WEM).(REF. CU-810-2015)
2. El criterio 114-2015 del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) de fecha 20 de octubre donde emite dictamen al convenio antes citado
3. El dictamen O.J-2015-341 de fecha 15 de octubre de 2015 suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el cual vierte criterio al “CONVENIO MARCO UNED-INSTITUTO WEM”
4. La visita a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 218-2016, celebrada el 03 de febrero del 2016, de las Sras. Roció Chávez, Directora del Instituto de Estudios de Género y Andrea Cuenca Botey, investigadora del Instituto de Estudios de Género y la Sra. Cecilia Barrantes Ramírez, Directora de la Dirección de Internacionalización y Cooperación.
5. El correo electrónico de la Sra. Roció Chávez, Directora Instituto de Estudios de Género, en relación con respuesta a la aceptación de las modificaciones al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Instituto Costarricense para la acción, Educación e

Investigación de la Masculinidad, Pareja y sexualidad (Instituto WEM) (REF. CU-810-2015), propuesta por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Instituto Costarricense para la Acción, Educación e Investigación de la Masculinidad, Pareja y Sexualidad (Instituto WEM); para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta, que a la letra dice:

\*\*\*

Al ser las 9:17 am, el señor Mario Molina ingresa a la sala de sesiones.

\*\*\*

“CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA ASOCIACION INSTITUTO COSTARRICENSE PARA LA ACCION, EDUCACION E INVESTIGACION DE LA MASCULINIDAD, PAREJA Y SEXUALIDAD (INSTITUTO WEM); PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CONJUNTA.

Los signatarios, la Benemérita de la Educación y la Cultura Universidad Estatal a Distancia, en lo sucesivo denominada la UNED, con cédula jurídica 4-000-042151, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por Luis Guillermo Carpio Malavasi, mayor, casado, cédula de identidad 3-215-684, Master en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de Rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED–TEUNED, en sesión ordinaria 1001-2014 Artículo III, del 23 de junio de 2014, período 2014-2019, desde el 10 de noviembre de 2014 hasta el 09 de noviembre de 2019, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED y la Asociación Instituto Costarricense para la Acción, Educación e Investigación de la Masculinidad, Pareja y Sexualidad, en lo sucesivo denominada Instituto WEM, con cédula jurídica 3-002-361431 representada en este acto con facultades amplias y suficientes; por Alvaro Campos Guadamuz, cédula 6-141-470, mayor, soltero, vecino de San José, Goicoechea, Calle Blancos, en su calidad de presidente y representante legal del Instituto WEM, ambos manifiestan que:

CONSIDERANDO QUE:

1. La UNED es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal.
2. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los

reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.

3. La UNED promoverá, la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
4. La UNED cuenta con el Instituto de Estudios de Género como la instancia especializada en temas de género, de acuerdo con el Artículo 3, Inciso I del Reglamento del Instituto de Estudios de Género, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2274-2013, Artículo II, Inciso 3-a) celebrada el 22 de Agosto de 2013; por lo tanto, es imprescindible la coordinación directa con esta instancia por parte del Instituto WEM en las correspondientes cartas de entendimiento que se firmen, como garante de la correcta aplicación de la perspectiva de género en los diferentes proyectos que se lleven a cabo; y ve como de interés institucional los temas que trabaja el Instituto WEM.
5. De acuerdo con el Artículo 1 del Reglamento del Instituto de Estudios de Género, esta instancia es de naturaleza transdisciplinaria, humanista y solidaria. Coordina con las distintas dependencias de la universidad y con otras instituciones nacionales e internacionales, a fin de desarrollar en la UNED, como institución de educación superior pública el eje de género en forma transversal en las diferentes áreas fundamentales de su quehacer.
6. El Instituto WEM es una asociación no gubernamental que trabaja con hombres temas como igualdad y equidad de género, prevención de la violencia hacia las mujeres, promoción de nuevas formas de ser hombres y de ser padres. Busca que los hombres deconstruyan el machismo, modificando la manera en que se relacionan con los otros hombres y mujeres)
7. La misión del Instituto WEM es favorecer espacios de reflexión, educación, organización e incidencia social donde los hombres vivan su masculinidad y su sexualidad, en coherencia con la igualdad y equidad de género, los derechos humanos, la protección del ambiente y la cultura de paz, tanto consigo mismos con sus familias, el trabajo y la comunidad y la sociedad en general.
8. El Instituto WEM tiene como objetivo general facilitar espacios para que los hombres se incorporen en la construcción de masculinidades no machistas, que promocionen y defiendan a la igualdad y la equidad de género, los derechos humanos, que asuman la cultura de paz como estilo de vida, que vivan la sexualidad y el erotismo de manera integral y que prevengan la violencia consigo mismos y con su entorno.

Por tanto La UNED y el Instituto WEM acuerdan suscribir este convenio de intercambio y cooperación pues ambas instituciones cuentan con objetivos comunes en el ámbito de la promoción de la igualdad y la equidad de género en las diferentes dimensiones de la sociedad; que se regirá por las siguientes cláusulas:



## OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA: Las partes podrán realizar en el ejercicio de sus competencias, y para la satisfacción del interés público, diversos proyectos y actividades de cooperación, aprobados por las instancias competentes (Vicerrectorías, Consejos institucionales, Escuelas u otras unidades académicas) acordes con las respectivas políticas institucionales, que involucran coordinación, colaboración y planificación, asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos.

## DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una carta de entendimiento con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la consecución del proyecto que se pretenda realizar, disponibilidad presupuestaria, personal y equipo requerido para ello. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un coordinador y a un sub-coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

## DE LA MODIFICACIÓN

TERCERA: En razón de ser de interés compartido, de común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser materializada en un Adendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo.

CUARTA: Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

## VIGENCIA

QUINTA: Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, prorrogable por un periodo idéntico mediante Adendum que se realiza con al menos tres meses de antelación a la fecha de vencimiento y previa evaluación de resultados, a menos que las partes decidan lo contrario.

## DE LA RESCISIÓN

SEXTA: Las partes podrán rescindir este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho u acto establecido en el ordenamiento jurídico (disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano, etc). Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

## DEL INCUMPLIMIENTO

SETIMA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, facultará a la parte cumpliente a dar por terminado el presente Convenio

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

OCTAVA: Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación, siempre y cuando el conflicto a resolver verse sobre derechos patrimoniales disponibles, y no así cuando se refiera a potestades consustanciales de las partes involucradas, de conformidad con la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997).

### DISPOSICIONES FINALES

NOVENA: Las partes declaran que para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto; por ende no es cuantificable.

DECIMA: Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley General de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública, así como cualquier otra normativa conexas que resulte aplicable.

UN DECIMA: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

Por la UNED:

Ing. Cecilia Barrantes R., Directora.

[cbarrantes@uned.ac.cr](mailto:cbarrantes@uned.ac.cr)

Dirección de Internacionalización y Cooperación.

Vicerrectoría de Planificación

Teléfono: (506) 2527 2348

2234-3236 (3522)

Tel/ Fax. (506)2253 0865

Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica.

Por el Instituto WEM:

Alvaro Campos Guadamuz, Presidente.

[alvarowem@gmail.com](mailto:alvarowem@gmail.com)

Instituto WEM.

Teléfono: (506)22257511

(506)22257511

De la Bomba el Higuerón 75m. Sur, Casa a mano izquierda, San

Pedro Montes de Oca. San José, Costa Rica.

Apartado postal: 1732120 Costa Rica.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en dos tantos a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil quince.

Alvaro Campos Guadamuz  
Presidente  
Instituto WEM

Luis Guillermo Carpio Malavasi  
Rector  
Universidad Estatal a Distancia.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias don Alfonso. Someto a discusión la propuesta de este convenio marco, en realidad, son cosas muy generales, para luego entrar a lo específico.

MARIO MOLINA: Buenos días. En la cláusula sétima se utiliza un término que legalmente no existe, que es la parte “cumpliente”. El Código Civil se refiere a la parte que “no ha incumplido” y en ese sentido quisiera que don Celín me asesore con relación a lo que estoy diciendo. Ahí lo correcto es que diga “facultará a la parte que no ha incumplido, a dar por terminado el presente convenio”, igual como se utiliza en el Código Civil, ya que el término cumpliente no existe.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, no hay problema, lo cambiamos.

MARLENE VIQUEZ: Una curiosidad que me dio, cuando aquí se establece este convenio marco hay una introducción, vienen los considerandos, pero más abajo hay un subtítulo que dice “objeto del convenio”, y a partir de ahí viene la carta de entendimiento y modificación, pero observen que la primera cláusula es el objeto del convenio. La duda que me generó es que cuando se analizan estos convenios marco, lo que vale son los compromisos que adquieren a partir de aquí.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esta es la validación institucional para poder llegar a tener entendimientos posteriores específicos. Aquí es donde se valida la parte legal, eso es lo que se define, por eso es que son tan generales.

MARLENE VIQUEZ: Pero todo lo anterior son como considerandos que están justificando la importancia, pero lo que vale para mí es el objeto del convenio y de ahí en adelante que son los compromisos y así es como lo estoy observando. ¿Es así?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí señora, así lo interpreto yo también.

GUISELLE BOLAÑOS: En términos generales, ¿Cuáles son las ventajas al suscribir este convenio entre la WEM y la UNED? Desde la perspectiva de universidad como tal, de los estudiantes y de los funcionarios, porque aquí la comisión dice que recibieron la visita de doña Rocío Chaves y que mandó un correo electrónico, pero ¿Cuáles son las ventajas para la universidad con ese convenio? ¿Qué gana la UNED?

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. Quizás para contestarle a doña Guiselle, hay una aprobación por parte del Instituto de Género, hay un interés de este instituto para que se apruebe este convenio.

Creería que sería importante para la UNED, porque conocemos que en la UNED hay muchos casos de problemas laborales en relación hombre mujer, hay muchos casos y me parece que este convenio podría ayudar a que ciertas situaciones problemáticas que suceden en la UNED se puedan trabajar de manera conjunta con un instituto especializado en masculinidad y con la vehemencia del Instituto de Género, que puede hacer esa coordinación por medio de cartas de entendimiento.

La UNED tiene un problema muy serio de relaciones laborales, de situaciones de acoso laboral, de acoso sexual y me parece que este convenio podría fortalecer el mitigar esas situaciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Dice aquí que la misión del Instituto WEM es favorecer espacios de reflexión, organización e incidencia social donde los hombres vivan su masculinidad y su sexualidad en coherencia con la igualdad y equidad de género, los derechos humanos, la protección del ambiente y la cultura de paz, tanto consigo mismos con sus familias, el trabajo y la comunidad y la sociedad en general. El Instituto WEM tiene como objetivo general facilitar espacios para que los hombres se incorporen en la construcción de masculinidades no machistas, que promocienen y defiendan a la igualdad y la equidad de género, los derechos humanos, que asuman la cultura de paz como estilo de vida, que vivan la sexualidad y el erotismo de manera integral y que prevengan la violencia consigo mismos y con su entorno.

Está orientado más que todo a desarrollar la cultura y la vivencia de la masculinidad. Siento que en la institución se sabe poco sobre el tema inclusive se han hecho algunos eventos donde han sido pocos comprendidos y tal vez no lo tengamos muy claro con esta parte del convenio marco, pero en realidad siempre tendríamos que tener convenios con todas las asociaciones mientras tengan fines sociales válidos.

Resguardaría los intereses institucionales doña Guiselle, en los convenios específicos, porque el tema de masculinidad se las trae, en la universidad hay varias interpretaciones sobre cómo abordarlo, empecemos por ahí.

GUISELLE BOLAÑOS: Sí, yo no estoy en contra, lo que pasa es que no es claro en cuánto a qué se va a hacer.

ALFONSO SALAZAR: Recuerdo, al inicio de mi gestión en el Consejo Universitario que estuvimos precisamente en una de las actividades del Instituto de Género y tanto mi persona como don Orlando Morales que también lo mencionó en esa oportunidad, era cuál es la visión del Instituto con respecto a la generalidad del género y no tener una tendencia exclusivamente dirigida a la

mujer o sea, que todo el trabajo estaba dirigido a la mujer y que no había trabajo hacia el hombre y que en realidad ambos casos tienen que considerarse en ese proceso tanto de investigación como de estudio y de formación para que en realidad se logre la igualdad de género, que es lo que se busca.

Si se fortalece uno y si solamente se defiende a la mujer la igualdad nunca se logra, porque en realidad el hombre seguirá con su tipo de formación y el machismo seguirá imperando y mientras eso exista en gran proporción, porque siempre va a existir, eso definitivamente es muy difícil quitarlo del todo en la cultura, principalmente por las fuentes de formación que tienen las diversas generaciones, pero sí me pareció interesante el convenio porque es la forma en que la institución se ligue con una organización externa a la universidad que está tratando el tema de masculinidad a su manera.

Entonces, creo que vendría a ser muy favorable para la institución, principalmente para el Instituto de Género porque aquí lo que nosotros tenemos que ver es cuál es la contraparte en la universidad. La contraparte en la universidad es el Instituto de Género y en esa temática el instituto tiene que ir fortaleciendo su investigación y su participación en actividades que involucren también la parte de masculinidad y este convenio daría la oportunidad de mantener ese enlace.

¿Cuál de los dos se beneficia más? En realidad solo el tiempo lo podrá decir y cuáles serán las cartas de entendimiento y tipo de proyectos que puedan trabajar en forma conjunta.

Diría que por supuesto un instituto de este tipo se va a ver muy beneficiado teniendo como respaldo a sus propias acciones a una universidad estatal, así que definitivamente se va a ver beneficiado, pero para el desarrollo de investigación y estudios, creo que la universidad estaría beneficiándose en raíz de que es un ente externo que está contribuyendo en una temática que el instituto ya desde el primer momento doña Rocío Chaves nos manifestaba que era parte de los objetivos que tenía el instituto, no dejarlo solamente dentro del instituto de estudios de la mujer, como sucede por ejemplo en la Universidad de Costa Rica donde hay un gran énfasis en esa área.

Sí lo considero importante, por eso y los beneficios vendrán en las cartas de entendimiento. Debe existir ese convenio marco para que abra una puerta y ojalá que haya en un futuro cercano esos beneficios mutuos, no hay que dejar de pensar que si el trabajo que hace un ente es socialmente aceptable y respaldado por parte de la sociedad, la contribución de la Universidad Estatal a Distancia vendría a ser favorable, porque uno siente que el instituto se favorece con la universidad, pero la sociedad se favorece con la participación de la universidad.

Lo veo desde esa perspectiva y por eso considero que así como está planteado de forma muy general, es mejor que hacerlo más específico o tratando de sobresalir o resaltar algunos aspectos más allá de esta generalidad que se está planteando.

Insisto y creo que aquí ya se ha mencionado por algunos de ustedes, de que es en las cartas de entendimiento donde el asunto tiene que darse legalmente y esos beneficios de manera conjunta.

MARIO MOLINA: Lo enfoco diferente y es que hay varias formas de analizar un tema en específico. No pienso en el beneficio que pueda obtener la universidad con un convenio como este, más bien pienso en la responsabilidad social de la universidad sobre el particular. De ahí que si como universidad pública podemos poner aunque sea un granito de arena para que algunas personas depongan actitudes eminentemente machistas que afectan a otras personas, sobre todo, obviamente, a la mujer, pues enbuenahora. Ojalá podamos poner nuestro granito de arena no solo para esa problemática, sino para muchas otras.

Repito, lo veo diferente, no lo veo desde el punto de vista de cuál es el beneficio de la institución con un convenio como ese, sino desde el punto de vista de nuestra responsabilidad social como una universidad pública y ojalá podamos coadyuvar para mejorar sustancialmente una problemática como esta.

NORA GONZÁLEZ: Aportar que cuando doña Rocío Chaves vino a la comisión, planteó que el trabajo en la universidad desde ese instituto no es un trabajo nuevo, no es un tema que va a ser novedoso en la universidad a partir de este convenio, sino que es un tema que ya se ha venido trabajando desde hace mucho tiempo porque la visión que desde ese instituto se plantea y la visión que ella tiene, es más integral de género, no es únicamente enfocada al tema de la mujer.

También, explicó que las relaciones de machismo que se dan son relaciones culturales y que como tales hay que hacer cambios y repensar esas dinámicas sociales, es importante desde ese lugar trabajar con un instituto especializado para que en ciertos momentos y en ciertas situaciones que se vayan dando en esta universidad, tener más elementos para intervenir de manera más positiva en esas situaciones.

Y como ya se ha dicho acá, creo que la diferencia la haría la carta de entendimiento cuando se firme para especificar cuáles son los beneficios para la universidad y cuál sería el aporte de la universidad para el Instituto WEM.

Como muy bien lo decía don Mario, hay un aporte social de la universidad a la hora de firmar este convenio, porque hay también un conocimiento y una producción en investigación y en un trabajo que puede beneficiar al Instituto WEM que a su vez cuando ellos trabajan con estas poblaciones, puedan también desarrollar estrategias positivas que van a redundar en el beneficio de la sociedad y en muchos hogares en particular.

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero aclarar una cosa. No estoy pensando solamente en qué beneficio particular le toca a la UNED, sino que cuando analizo un convenio lo veo desde la perspectiva institucional.

Sé que la UNED ha realizado labores conjuntas con el Instituto WEM, pero no han sido labores coordinadas y un convenio eventualmente viene a coordinar eso y viene a poner los puntos sobre las íes, quién puede hacer convenios, cómo se puede trabajar y quién tiene que aprobarlo.

Don Alfonso señalaba que cuando vino doña Rocío quedan en que la contraparte es el Instituto de Género, pero eso no es lo que dice el convenio. Se habla de que hay un Instituto de Género, por lo tanto, si lo que se quiere es ordenar un trabajo que para mí es indispensable, yo no me estoy oponiendo, creo que es una situación que requiere no solo la UNED sino el país en general, pero que quede clarito cómo es que se va a trabajar, porque aquí no hay nada claro, primero que todo, hasta hoy lo mandaron, hasta ahorita lo estoy leyendo y no hay nada claro y el Instituto de Género no lo veo aquí, es más, vean que la contraparte es doña Cecilia Barrantes, pero entonces, ¿Cuál es la contraparte de la UNED? Doña Cecilia.

Por lo general lo que interpreto, no lo puedo dejar en el aire, tiene que quedar en el convenio y ahí no viene nada de eso.

Esa es mi preocupación, si hay una contraparte que es el Instituto de Género, que se ponga específicamente. Va a haber un trabajo conjunto. El Instituto de Género tiene más una perspectiva de defensa de los derechos de la mujer, está bien, hay que defender los derechos del hombre, totalmente de acuerdo, soy la más opuesta a que al hombre se le rechace todo y que a la mujer nos den las cosas regaladas porque somos mujeres, eso no lo soporto, pero que se trabaje de manera conjunta, quiero que eso se lea en el convenio y no lo veo.

Esa es mi posición, no me estoy oponiendo al convenio, no estoy cuestionando al instituto porque ni siquiera lo conozco en cuanto al trabajo, sí sé que ha habido aquí trabajo pero ¿Un trabajo oportuno en el momento en que lo ocupo? No, no hagamos eso, hagámoslo seriamente, pero para mí el convenio no lo dice. Esa es mi preocupación.

MARLENE VIQUEZ: Comparto lo que ha expresado don Alfonso, doña Nora y don Mario y para la preocupación de doña Guiselle me parece que la cláusula segunda es muy clara cuando se refiere a la carta de entendimiento.

Voy a leerla textualmente:

#### “DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una carta de entendimiento con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la consecución del proyecto que se pretenda realizar, disponibilidad presupuestaria, personal y equipo requerido para ello. Para la

ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un coordinador y a un sub-coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.”

Esta parte es muy importante porque, como bien lo expresó al inicio el señor Rector, este apenas es el paraguas, es el convenio marco, pero en realidad es mediante las cartas de entendimiento que se llevarán a cabo cada uno de los proyectos.

Si bien es cierto, el Instituto de Estudios de Género tiene experticia desarrollada durante más de cinco años en el tema de género, esto le va a favorecer y le va a fortalecer su gestión, pero también sabemos que estos temas de masculinidad son también del interés del estudiante varón, y de la mujer porque es un tema que está afectando a toda la sociedad.

Cuando analizamos en conjunto con doña Rocío Chaves en la Comisión de Asuntos Jurídicos este convenio fuimos muy claros que pueden haber proyectos específicos de parte de la vicerrectoría, de parte de las unidades académicas mencionamos el caso que por ejemplo el CICDE tiene personas que trabajan el tema de género que es doña Roxana Morales y hay otras personas que les interesa el tema de género, pero esto apenas es el convenio marco, esto va a permitirle al Instituto de Estudios de Género servir también de enlace para desarrollar otros proyectos que puedan ser del bien de la sociedad en general.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Guiselle, entiendo su preocupación, pero para poder continuar podría proponer una moción de orden y la discutimos.

GUISELLE BOLAÑOS: La moción mía es que nos den una semana más de tiempo para poder conversar con personas que tengan experiencia en el tema y analizar el convenio con más holgura, con más calidad de tiempo, entonces que no lo aprobemos hoy sino que lo dejemos para la próxima semana y nos comprometemos a traer las observaciones correspondientes y con mayor peso, porque, honestamente les digo, soy ignorante en la mayoría del tema, pero leo el convenio y no me satisface.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una moción de orden. ¿Alguien está en contra?

MARLENE VIQUEZ: Voy a estar en contra por lo siguiente. Este convenio fue remitido al Consejo Universitario no hoy, fue remitido al Consejo en la sesión 2484-2015 celebrada el 26 de noviembre del 2015 en relación con la propuesta del convenio marco. Estaba en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Fue remitida a este Consejo Universitario en el apartado de correspondencia y ahí se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Hago la aclaración a doña Guiselle porque no es cierto que hasta hoy se esté conociendo esto en el Consejo Universitario. Que la Comisión de Asuntos



Jurídicos se ha llevado el receso institucional, enero y lo que corresponde al mes de febrero es una cosa, además, las personas que fueron invitadas a la Comisión de Asuntos Jurídicos, doña Rocío Chaves y doña Andrea Cuenca participaron por el conocimiento que tienen en el tema de género.

Por eso considero que el convenio marco es suficientemente flexible para que la administración en la ejecución específica en las cartas de entendimiento puedan saber cuáles son los límites en que se puede desarrollar.

Para mí no tiene sentido que se posponga más esto, sino que sea aprobado porque el convenio marco lo único que da es un fundamento genérico y lo único que le va a interesar a la universidad son las cartas de entendimiento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero expresarme a favor de la moción de doña Guiselle, para efectos de poder tener un mayor consenso. Me gustaría que este tipo de convenios o de propuestas ojalá salieran por unanimidad de este Consejo, no tener divergencias. Estaría dispuesto siempre y cuando la otra semana, doña Guiselle, se viera sin falta y ojalá se apruebe de una vez.

Quienes estén de acuerdo con la propuesta de doña Guiselle que lo manifiesten. Tenemos 7 votos a favor y 2 votos en contra.

\*\*\*

Se aprueba con 7 votos a favor la moción presentada por la señora Guiselle Bolaños y este tema queda pendiente para la próxima semana.

\*\*\*

**b. Modificaciones a los artículos 37, 37 bis, 45, 66 y 101 del Reglamento Electoral Universitario.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 219-2016, Art. V, inciso 3), celebrada el 17 de febrero del 2016 (CU.CAJ-2016-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2326-2014, Art. III, inciso 3) celebrada el 20 de marzo, 2014, en relación con la propuesta de reforma de los artículos 37 y 66 del Reglamento Electoral de la UNED (REF. CU-154-2014).

MARIO MOLINA: Esta propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 219-2016, Art. V, inciso 3) celebrada el 17 de febrero del 2016:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2326-2014, Art. III, inciso 3) celebrada el 20 de marzo, 2014, en relación con la propuesta de reforma de los artículos 37 y 66 del Reglamento Electoral de la UNED (REF. CU-154-2014)
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2451-2015, Art. III, inciso 7) celebrada el 06 de agosto del 2015, (REF CU-499-2015) donde se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos brinde prioridad al análisis de la reforma de los artículos 37 y 66 del Reglamento Electoral Universitario.
3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2465-2015, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 24 de setiembre del 2015, (REF. CU-2015-545) en relación a autorización que el Plenario le otorga a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que proceda analizar propuesta del TEUNED sobre la modificación de los artículos 45 y 101 del Reglamento Electoral Universitario.
4. Lo discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos en conjunto con los miembros del TEUNED en donde se analizaron los artículos 37, 66, 45 y 101 del Reglamento Electoral Universitario en las sesiones: 204-2015, celebrada el 26 de agosto del 2015; 206-2015 celebrada el 09 de setiembre del 2015, 207-2015 celebrada el 16 de setiembre del 2015; 210-2015 celebrada el 21 de octubre del 2015
5. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y Comisiones, a saber:

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate”.
6. El análisis de las observaciones de la comunidad universitaria en la sesión 217-2015 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de enero del 2016 sobre la propuesta de modificación de los artículos 37, 37Bis, 45, 66 y 101 al Reglamento Electoral de la UNED (REF SCU-2015-312).
7. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.

8. Las observaciones recibidas por las señoras Carolina Amerling Quesada y Guiselle Bolaños Mora, al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la sesión 217-2016, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 27 de enero del 2016, referente a la modificación de algunos artículos del Reglamento Electoral de la UNED.
9. La visita a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 219-2016, celebrada el 17 de febrero de 2016, de los Sres. Guiselle Gómez Avalos, Rafael López Alfaro y Víctor Madriz Obando, miembros titulares del TEUNED

SE ACUERDA:

1. Aprobar las modificaciones a los artículos 37, 37 bis, 45, 66 y 101 al Reglamento Electoral Universitario, según se indican en la columna de la derecha.”

La propuesta para el artículo 37 dice lo siguiente:

**“ARTÍCULO 37. Día y horario de las votaciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.**

**Las votaciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria** deberán efectuarse en un solo día en el cual se garantice la más amplia participación de todos los sectores y sin interrupción durante el período comprendido entre las ocho y las **veinte** horas del día señalado y, únicamente, en los centros de votación determinados para ese fin por el TEUNED.

Si la votación no se inicia a las ocho a.m., podrá abrirse más tarde, siempre que no sea después de las doce m.d., sin perjuicio de las sanciones establecidas para los responsables de esa tardanza, para lo cual se deberá consignar lo sucedido y las razones correspondiente en el acta de apertura que deberá estar firmada por los miembros de la Junta. El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la obligación de presentarse a sus respectivos locales a las siete y treinta horas, con el objeto de que la votación pueda iniciarse a las ocho horas”

Sobre este artículo nada más aclarar que las propuestas de modificaciones son las que se haya en negrita y subrayado, todo lo demás permanece igual.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Observaciones a este artículo?

ALFONSO SALAZAR: En cuanto al artículo 37 cambia el título porque el original era general para todas las votaciones, para la Asamblea Plebiscitaria y la Asamblea Representativa, pero el 37 quedó para la Asamblea Plebiscitaria únicamente y ahí la modificación que sufre es que la comisión ayer consideró importante hacer eco de la preocupación de doña Carolina con respecto a la presencia de los tutores en las votaciones.

Entonces, lo que propuso la comisión para acoger esa preocupación era extender una hora más la votación para que fuera de las 8:00 a.m. hasta las 8:00 pm, para el caso de la Asamblea Plebiscitaria.

Con eso habría oportunidad de más participación estudiantil, así lo manifestó ayer doña Guiselle Gómez en su calidad de miembro del TEUNED que fue invitada para conocer esa modificación.

Es claro que otras de las preocupaciones que nace a partir del horario, es que en el 37 se establece que el proceso de votación puede iniciar posterior a las 8:00 a.m., pero la finalización siempre será a la misma hora, o sea, puede comenzar al medio día pero ese centro de votación en caso de que se de por alguna circunstancia específica tendrá hasta las 8:00 p.m. para la votación, no se mantiene el mismo número de horas y es como ha venido trabajando actualmente.

Vean que ese artículo no se modifica al que existe actualmente para la Asamblea Plebiscitaria, excepto la modificación introducida ayer y consultada a miembros del Tribunal, de pasar de las 19 horas a las 20 horas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Un asunto de forma nada más, que primero habla en hora militar porque dice “8 horas” y abajo dice 8 am, hay que quitar el “am” y poner “horas”.

Hay algo que me sigue preocupando sobre las funciones del Tribunal y está en el 32 bis también, y es el término de “sin perjuicio de las sanciones establecidas para los responsables de esta tardanza”, ¿Dónde están establecidas esas funciones? Sigo creyendo que el TEUNED no es un órgano competente para sancionar. Eso lo tengo clarísimo y es más, en el último fallo que se dio lo vino a ratificar.

Aquí tienen que quedar estas sanciones en algún lado y tiene que ser en el Estatuto de Personal si es que existen y después seguir el debido proceso.

NORA GONZÁLEZ: Estoy totalmente de acuerdo con usted don Luis, de hecho, esa referencia permanente y ese recordatorio permanente en cada uno de los artículos del Tribunal de lo que estamos hablando ahora acá, son sugerencias que vienen del Tribunal Electoral Universitario.

Creería que no es necesario estar estableciendo permanentemente y reiterando el tema de las sanciones dadas las circunstancias y los abusos que se dieron por parte de este Tribunal cuando vio diferentes casos. No es necesario, además me parece que es poco delicado estar poniendo eso independientemente del historial que hay respecto a la aplicación y el abuso de las sanciones en el reglamento por parte del Tribunal Electoral Universitario recientemente.

MARIO MOLINA: El problema con lo cual yo estoy de acuerdo parcialmente, es que el título tercero del Reglamento Electoral establece ese tipo de sanciones y

establece la competencia del Tribunal y este reglamento, como bien sabemos, fue aprobado por el Consejo Universitario.

Por ejemplo, voy a leer el artículo 112 que es del régimen disciplinario, que va hasta el 122 y ahí está profusamente señalada la competencia que le dio este Consejo Universitario al Tribunal Electoral para esos fines. Este artículo dice:

“ARTICULO 112: Del régimen disciplinario de los miembros del TEUNED. El Consejo Universitario sancionará a los miembros del TEUNED que incumplan con los deberes y prohibiciones contemplados en el presente reglamento. Las sanciones serán las de amonestación escrita, destitución como miembro del Tribunal o prohibición de ser miembro del Tribunal hasta por el término de cinco años.”

No hace falta leer todos los demás, pero reitero, esa potestad aparece claramente establecida en el Régimen Disciplinario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cuando uno habla de sanciones, don Mario usted como abogado lo tiene muy claro, tiene que estar tipificado, para este acto esta sanción, eso es lo que nos está llevando a estas diferencias.

Qué es una sanción, puede ser una llamada de atención, una suspensión, perder las credenciales en el Consejo Universitario, etc., esa es la parte que me preocupa.

Creo que deberíamos remitirlo a algo más específico por ejemplo, la sanción puede ir a funcionarios como también, puede ir a estudiantes, electores, las sanciones a los funcionarios deberían estar tipificadas en el Estatuto de Personal y las sanciones a los estudiantes, la única que tiene potestad es la Asamblea de Estudiantes, para los casos de los federativos y la Federación de Estudiantes para los casos de los estudiantes que no lo son. Esa es la preocupación que tengo y sería una buena oportunidad para corregir algo aquí si podemos hacerlo.

ÁLVARO GARCÍA: Comparto alguno de los criterios que se han expresado aquí por ejemplo, que el Régimen Sancionatorio del Reglamento Electoral es el que establece sanciones, pero especialmente, para sus delegados.

También, pienso que se debe eliminar ese párrafo donde dice que sin perjuicio de las sanciones que se puedan dar, no hace falta que esté en ese artículo porque ya está en el 117, de las faltas graves del delegado electoral, que es parte del cuerpo del Tribunal Electoral, el cual dice:

“ARTÍCULO 117: De las faltas graves del Delegado Electoral. Son faltas graves que ameriten la prohibición de ser nombrado delegado electoral...”

Veán que es una sanción que tiene que ver con su funcionamiento como delegado electoral en el futuro, donde dice que se les prohíbe por cinco años ser miembro del Tribunal Electoral.

Prosigo con la lectura:

“a) No instalar las Juntas Receptoras de Votos de manera oportuna.”

No haría falta ponerlo en el 37 porque ya está en el 117 y como lo decía doña Nora, sobra estarlo poniendo durante toda la redacción del reglamento, ya que a partir del artículo 112 en adelante ya están establecidas las faltas y están tipificadas.

En este caso, lo de los delegados electorales ya está en el Régimen Sancionatorio, es innecesario estarlo poniendo en la redacción de todo el reglamento.

MARIO MOLINA: Don Álvaro se me adelantó, eso era lo que quería decir. Tanto don Luis Guillermo, don Álvaro y doña Nora, tienen toda la razón en que esa mención no hace falta, tomando en cuenta que ya está establecido en el Reglamento Electoral.

ALFONSO SALAZAR: Ahí sería eliminar donde dice sin perjuicio de las sanciones establecidas para los responsables de esa tardanza, ya que si se elimina esa parte ahora señalada por doña Ana Myriam en realidad no se pierde la consistencia del artículo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Dejamos ese artículo así y pasamos al artículo 37 bis.

MARIO MOLINA: El artículo 37 bis dice así:

“ARTÍCULO 37 BIS. Día y horario de las votaciones para elegir los representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa.

Las votaciones para elegir representantes a la Asamblea Universitaria Representativa deberán efectuarse en un solo día en el cual se garantice la más amplia participación de todos los sectores y sin interrupción durante horario definido por el TEUNED el cual debe tener como mínimo un rango de ocho horas y, únicamente, en los centros de votación determinados para ese fin por este tribunal.

Si la votación no se inicia en la hora indicada por el TEUNED, podrá abrirse posteriormente, con la correspondiente autorización de este órgano electoral, sin perjuicio de las sanciones establecidas para los responsables de esa tardanza si las hay, para lo cual se deberá consignar lo sucedido y las razones correspondientes en el acta de apertura que deberá estar

firmada por los miembros de la Junta. El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la obligación de presentarse a sus respectivos locales treinta minutos antes de la hora de inicio establecida por el TEUNED.”

CAROLINA AMERLING: Lo que va a durar son ocho horas mínimo, pero el problema son los tutores y eso sigo insistiendo porque normalmente, a muchos les queda difícil llegar.

ALFONSO SALAZAR: En realidad, la propuesta original del Tribunal era que fuera abierto a las decisiones de poner un número de horas, que podían ser mínimas y máximas y manejar el horario a decisión propia del Tribunal.

Aquí lo que se manejó, fue el hecho que ellos respondieron positivamente, por ejemplo, podían iniciar mucho más tarde para hacer que los tutores que trabajaran pudieran realmente acercarse a las urnas, esa fue la propuesta original, solo que ellos no pusieron un rango de horario, entonces, lo que se puso ahí fue un mínimo de ocho horas, pero puede ser mayor dependiendo del tipo de grupo que va a votar para la Asamblea Plebiscitaria. En el caso, por ejemplo, de los grupos que no son tutores, como profesionales etc., es mucho más fácil abarcar un horario mínimo de ocho horas, en el caso de los tutores, se puede ampliar el horario del Tribunal, lo que sí hay es un compromiso que permita que todos los tutores puedan llegar a votar, esa es la consigna de esa modificación y de la propuesta original del Tribunal.

La comisión acordó que era mejor que existiera un mínimo de horas porque si iban a comenzar a medio día que no terminara a las seis de la tarde o a las siete de la noche, eso ha sido la preocupación del Tribunal para poder atender el caso de los tutores, donde haya una apertura mayor y con un horario que permita que los tutores puedan votar todos.

GUISELLE BOLAÑOS: Voy a externar la preocupación de los tutores precisamente, porque en todas las elecciones siempre se escucha la queja de ellos.

Hay unos que sí pueden venir a las ocho de la mañana, pero la mayoría no puede, al final de cuentas, dejándolo así lo único que se está haciendo es quitándoles más bien el horario de la mañana y dejándolos nada más a partir de las doce medio día, entonces, en lugar de apertura lo que se está haciendo es restringiéndolos. En el caso anterior, el horario es de ocho de la mañana a ocho de la noche, hay doce horas de votación y ya para la Asamblea Universitaria Representativa se podría dejar un horario de únicamente ocho horas.

Creo que esto debería analizarse más profundamente, porque lo que hay es una restricción de horario más bien en relación con la condición. Mi preocupación era que existiera una apertura donde los tutores pudieran votar y aquí con esto lo que se está haciendo es restringiéndoles a ocho horas.

CAROLINA AMERLING: Lo siento muy a criterio del Tribunal. En las elecciones de las direcciones de Escuela, nosotros estamos ahí casi doce horas por consideración a los tutores, entonces, no sé en qué difiere, ya que ellos llegan, en la mayoría de los casos, a las seis de la tarde.

Entonces, está bien don Alfonso como dice usted, queda a criterio del Tribunal arrancar a las doce del día, pero como lo sigo diciendo, hasta que no haya un reglamento que apoye un Tribunal que actúe apegado a una normativa bien estructurada, me da miedo darle un visto bueno a este tipo de redacciones, porque dan ciertos derechos que no me parece.

ÁLVARO GARCÍA: Quisiera aclarar que el espíritu de este artículo es que se pueda dar un margen de maniobra al Tribunal Electoral, estuve ahí durante todo un periodo, no es lo mismo las votaciones por el sector administrativo que básicamente, están en las oficinas centrales y que se puede hacer en un horario de ocho de la mañana a cinco de la tarde y que perfectamente, las personas votan porque están en ese horario, a una votación en Centros Universitarios o las diferencias que hay en una votación de profesores tutores, por eso se le está dando un margen de maniobra al Tribunal Electoral.

Hay que leer bien lo que dice el artículo, es un mínimo de ocho horas, en donde se extiende desde las ocho horas hasta las veinticuatro horas, que es perfectamente posible de tener, en ningún momento dice que tiene que ser un periodo específico de ocho horas, eso quiere decir que el horario de votación de los tutores podría ser de dos de la tarde a diez de la noche si se quiere establecer ese rango de ocho horas o puede ser de seis de la mañana a diez de la noche.

Entonces, es el Tribunal el que tiene que ver y eso está establecido en el reglamento que debe darles las condiciones necesarias a las personas para que puedan ejercer su derecho al voto y eso es lo que estamos diciendo.

Lo que les digo es que pongamos atención en qué es un periodo mínimo de ocho horas, que no es un periodo máximo y que le da al Tribunal criterio. Ahora, tampoco se puede decir que uno no puede darle al Tribunal una maniobra en logística y que es del desempeño de ellos, porque entonces, estamos desacreditando el órgano a *priori* y eso no me parece adecuado.

MARLENE VÍQUEZ: Recuerden, hay una diferencia entre la Asamblea Plebiscitaria que estamos estableciendo doce horas y las elecciones de la Asamblea Representativa.

La Asamblea Representativa está conformada por sectores y el horario es diferente, no es lo mismo el horario de los centros universitarios, el sector administrativo y el horario de muchos profesionales aquí en la UNED, también, los tutores tienen un horario específico. Entonces, ellos lo que están apelando es que ese horario se establezca de acuerdo con las características propias de cada sector y eso va unido al artículo que viene después el artículo 66, es buscando



cierto grado de flexibilidad para que no se diga que todas las votaciones son a las ocho de la mañana y terminan a las seis de la tarde sino que se ajuste a los horarios de acuerdo a las características de cada sector.

ALFONSO SALAZAR: Pediría a las compañeras que se enfocaran, en esa flexibilidad que se requiere para la elección de los sectores a la Asamblea Representativa y que se valorará en función de su aplicación no en las circunstancias del tribunal actual sino en las circunstancias generales de un tribunal que tiene que manejar los procesos de elección en función, precisamente, de esta normativa, es decir, hay una situación que ya pronto se va a dar y es que hay tres miembros del tribunal que este Consejo tiene que sustituir, eso quiere decir que el Tribunal va a ser prácticamente modificado en un 50% de como ha venido constituyendo y con el paso del tiempo los tribunales irán cambiando.

Lo importante es que el Tribunal como órgano tenga esa flexibilidad de manejo de los horarios que no quede fijo para las elecciones particulares en la Asamblea Representativa, como ya lo han mencionado los compañeros y compañeras.

Les pediría valorar la importancia de esta reforma en esa línea y no tanto el establecimiento de horarios fijos porque los diferentes sectores lo van a cumplir de manera diferente, ese es el asunto.

Solicitaría que se valore desde ese punto de vista para respaldar ese tipo de modificación, vea que viene a sustituir el artículo 66 que es actualmente, para los tutores, ya que habla de la conformación de una asamblea, inclusive convocada por la Vicerrectoría Académica, entonces, sí es importante el cambio para que no se haga a través de una asamblea sino a través de la asistencia a las urnas electoras, esa es la búsqueda de este cambio, este 37 bis viene a sustituir a la Asamblea que ha venido teniendo dificultades en las últimas elecciones para el nombramiento de los tutores.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me queda muy claro, la intención es que haya un rango de participación mínima.

\*\*\*

Se realiza un receso.

\*\*\*

Se retoma la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a completar la discusión sobre la propuesta de reforma 37 y 37 bis del Reglamento Electoral, creo que las observaciones han

quedado claras y podemos proceder a votar con respecto a la reforma que hicimos en la parte de sanciones.

Lo sometemos a votación, por favor quienes estén de acuerdo con la propuesta del 37 y 37 bis, por favor manifiésteno. Queda en firme.

\*\*\*

Se procede a realizar la votación Artículo 37. Día y horario de las votaciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y el Artículo 37 Bis, obteniendo 7 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprueba dicho artículo.

\*\*\*

CAROLINA AMERLING: No estoy de acuerdo en la aprobación de este 37 bis, porque considero que queda a criterios individuales propiamente del tribunal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a ver el artículo 66 de la convocatoria a las elecciones de los profesores de jornada especial.

MARIO MOLINA: El artículo 66 dice así:

“ARTÍCULO 66. De la convocatoria a las elecciones de los profesores de jornada especial.

Para la elección de los representantes a la Asamblea Universitaria Representativa del sector de profesores de jornada especial, el TEUNED convocará por los medios que considere más apropiados y contará con la colaboración del Vicerrector o Vicerrectora Académico(a), Directores o Directoras de unidades académicas, personas encargadas de programas y de cátedra; para que la divulguen a las personas electoras de dicho sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de este reglamento.”

GUISELLE BOLAÑOS: Me parece muy importante esta reforma que se está haciendo, porque el hecho de tenerlo concentrado antes en una sola Asamblea era problemático.

Solamente hago la observación de que la convocatoria no debe ser por los medios que el TEUNED considere más apropiados sino por los medios de comunicación oficiales y medios de comunicación colectiva, eventualmente, pero le están dejando al TEUNED la potestad de decidir qué es apropiado y qué no lo es, hay medios de comunicación oficial como el correo de la universidad, los encargados de cátedras, etc., no creo que sea a consideración del TEUNED, al igual como se hace en todos los procesos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se está dejando por fuera los medios de comunicación colectiva.

¿Alguna otra observación?

\*\*\*

Sometemos a votación el artículo 66, “De la convocatoria a las elecciones de los profesores de jornada especial”, el cual se aprueba por unanimidad.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedemos a analizar el artículo 45 sobre el cierre de las votaciones.

MARIO MOLINA: Procedo a leer el artículo 45, el cual indica:

“ARTÍCULO 45: Sobre el cierre de las votaciones.

La recepción de votos terminará según el horario definido por el TEUNED. y, acto seguido, con la asistencia de un fiscal general de cada candidato, si lo hubiere, la Junta Receptora de Votos procederá al cierre de la votación, al conteo o cómputo y la asignación de votos y a completar el Acta de Cierre, conforme a las instrucciones que para tal efecto haya dispuesto el TEUNED.

En caso de que en una mesa de votación hubiese votado la totalidad de los electores inscritos en esa mesa antes de la hora de cierre que defina el Tribunal Electoral Universitario, la Junta Receptora de Votos procederá al cierre de la votación. No obstante, el escrutinio se llevará a cabo y el Acta de Cierre se completará a partir de la hora definida por el TEUNED, tal y como lo establece el Artículo 101 de este Reglamento.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna observación?

\*\*\*

Sometemos a votación el artículo 45, “Sobre el cierre de las votaciones.”, el cual se aprueba por unanimidad.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedemos a analizar el artículo 101 concepto de escrutinio.

MARIO MOLINA: Procedo a leer el artículo 101, el cual indica:

“ARTÍCULO 101: Concepto de escrutinio.

El escrutinio consiste en el examen y la calificación técnica y legal de la documentación electoral que lleva a cabo el TEUNED y que concluye con el definitivo conteo mediante la asignación de votos realizados por las Juntas Receptoras de Votos, el cual se llevará a cabo a partir de la hora definida por el TEUNED.”

ALFONSO SALAZAR: Eso se cambió porque actualmente, está solo a partir de las siete de la noche y se cambió así porque para la elección de la Asamblea Representativa va a haber diferentes horas de cierre.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Consultas?

\*\*\*

Sometemos a votación el artículo 101, “Concepto de escrutinio”, el cual se aprueba por unanimidad.

\*\*\*

BRYAN VILLALTA: Solamente una consulta. Quería hacer énfasis en un aspecto, como representante de la Federación de Estudiantes, acerca de la situación que pasó en relación con el representante estudiantil en la administración pasada.

Don Luis hace rato mencionó cómo influían las sanciones de parte del Tribunal al estudiantado, al menos en la parte de la Federación, donde es el Tribunal Electoral Universitario el que envía las propuestas de modificación al Consejo Universitario, referente al reglamento y, efectivamente, en el capítulo 135 del Reglamento Electoral del Tribunal dice que toda reforma a este reglamento deberá ser planteada de oficio por el TEUNED ante el Consejo Universitario.

No queremos que se vuelva a dar que el Tribunal Electoral de la UNED infrinja o se tome atribuciones, como lo que sucedió en la administración pasada con el representante estudiantil, en este caso era la señorita Isamer. Como Federación, ¿Cómo podríamos hacer para solicitar una reforma de manera que eso no vuelva a suceder? ¿No sé si me logro explicar?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Efectivamente, lo respaldo.

BRYAN VILLALTA: Porque nuestro estatuto es muy claro y nosotros nos regimos bajo nuestro propio estatuto y el Estatuto Orgánico nos respalda donde indica lo mismo y nuestro único órgano que en competencia electoral nos pueda sancionar es nuestro Tribunal Electoral Estudiantil.

Nosotros como Federación podemos presentar la propuesta de modificación al Tribunal o que el Tribunal lo envíe acá porque al parecer eso es el debido proceso, para que lo tomen en consideración y no se nos vuelva a violentar nuestra autonomía estudiantil como sucedió en la administración pasada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Totalmente de acuerdo. Creo que el Consejo Universitario podría respaldar una propuesta que hagan sobre este particular y promover ante el tribunal una reforma.

MARLENE VIQUEZ: Me parece importante para información de ustedes, que este Consejo Universitario ha tomado dos acuerdos en relación con vacíos que existen en la norma, específicamente en el Estatuto Orgánico, sobre el representante estudiantil.

Esas dos propuestas de reforma relacionadas con el representante estudiantil ante el Consejo Universitario se encuentran en la agenda de la Asamblea Universitaria Representativa. Desde hace mucho tiempo.

Por un lado, si bien es cierto se dice que el representante estudiantil deberá ser elegido en cierta forma, según lo indicado en el capítulo correspondiente del estatuto, cuando uno lo va a buscar al Estatuto Orgánico no dice cómo es que se elige el representante estudiantil. Esto es un asunto que hay que aclarar. Basta con que lea lo que dice los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico, luego se va al capítulo correspondiente de la organización estudiantil.

Me parece bien que presenten una propuesta, se debe hacer reformando también desde el Estatuto Orgánico porque algunas de las inquietudes que surgieron con lo que ha acontecido en el caso de la señorita Isamer Sáenz es que si era miembro de este Consejo Universitario, por ejemplo para los miembros internos y externos electos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, se indica en un artículo específico cómo pierde las credenciales. Esto se contempla en el Estatuto Orgánico, pero no se dice nada con respecto al representante estudiantil del Consejo Universitario.

Alguien podría decir que se rige por lo que indica el estatuto de la federación; no obstante, es un miembro del Consejo Universitario y debería regirse por las mismas reglas que tienen los miembros del Consejo Universitario, inclusive todos los presidentes ante la federación cuando ingresan al Consejo Universitario tienen que hacer declaraciones de bienes y tienen obligaciones, igual como las tenemos todos, tienen los mismos derechos y deberes, solo que esos derechos y deberes no están muy bien definidos en el Estatuto Orgánico para el representante estudiantil.

Me parece que le podrían solicitar a la presidencia de la Asamblea Universitaria Representativa, cuáles son esas propuestas de reforma y además el hecho y como bien lo conocen ustedes, la FEUNED está constituida por las asociaciones, pero cada asociación solo puede enviar a la Asamblea General Estudiantil cuatro representantes, no todas ya que hay diferentes tipos de asociaciones que están clasificadas.

Sin embargo, el arancel dirigido para fortalecer el accionar de la FEUNED la pagan todos los estudiantes de la universidad. En ese sentido, aquí se han

recibido notas por parte de estudiantes que indican por qué se les cobra la cuota estudiantil sino tienen derecho a votar en las elecciones de los representantes ante el Consejo Universitario.

En la Universidad de Costa Rica en el Estatuto Orgánico establece claramente que son federados todas las asociaciones, afiliadas a FEUCR y los estudiantes que no son funcionarios de la universidad o sea, tienen las dos categorías, por lo tanto, cuando hay elecciones estudiantiles vota todo el sector estudiantil para elegir no solamente el directorio de la FEUCR sino que además nombra a los representantes ante del Consejo Universitario.

Hago esta aclaración porque enhorabuena ustedes puedan analizar con profundidad esas inquietudes que tienen, son lecciones aprendidas por los vacíos que existen en la norma institucional.

NORA GONZÁLEZ: Creo que en el Reglamento del TEUNED no hay nada que modificar, porque ellos no aplicaron ninguna norma que fuera aplicable a los estudiantes.

Lo que ellos hicieron fue cometer un abuso de su autoridad para sancionar a una estudiante siendo que no tenían la competencia para hacerlo. Eso tampoco implica un cambio de reforma al Estatuto Orgánico, porque estamos hablando de autonomía del movimiento estudiantil que no puede reñir con la autonomía universitaria.

Lo que sucedió es que la administración hizo una interpretación de sus funciones y reglamento y hasta de sus competencias y las avaló cuando se ejecuta sacar a la representación estudiantil de este órgano colegiado, a pesar de que los mismos estudiantes de forma reiterada le dijeron a este Consejo Universitario a la comunidad universitaria y al TEUNED, que no reconocían esa decisión.

A pesar de ello, este Consejo Universitario interpreta el reglamento y toda la parte legal de los estudiantes diciendo que el vicepresidente o vicepresidenta es la persona que va a sustituir o debe sustituir en las ausencias de la presidencia, siendo que ese reglamento habla de ausencias temporales y avalan eso y lo materializan teniendo incluso implicaciones dentro de la administración, a pesar de que los estudiantes dijeron que esa no era su interpretación y que no reconocían la representación que desde este Consejo Universitario se dio de la persona que vino aquí y estuvo ejerciendo y cobrando dinero y dietas, cuando la FEUNED le dijo que no la representaba y esas cartas llegaron a este Consejo Universitario y ella estuvo aquí sentada tomando decisiones sin tener la representación legítima de esa representación.

El tema no pasa porque haya que hacer reformas al Estatuto Orgánico o que haya que hacer reformas al Reglamento del TEUNED, el tema pasa por respetar la autonomía universitaria.

Pueden ver que no es casual que está sucediendo que hay una nueva federación que representa a un grupo nuevo de estudiantes, que quisieron cambiar un poco ese conflicto que se dio y que se hizo de manera positiva porque era siempre reivindicativo del movimiento estudiantil, vienen con una energía diferente y renovando las estructuras con posiciones claras, respecto a los temas, estudian mucho las problemáticas que trabajan en las comisiones, y aun así por lo que está diciendo el compañero Bryan es evidente que mantienen la misma posición de la federación anterior con respecto a la autonomía del movimiento estudiantil universitario.

Lo que se mantiene es que se violentó el movimiento estudiantil y que no se reconoció lo que los estudiantes en asamblea definieron como no reconocer a quién nombró en el Consejo Universitario como representante estudiantil.

ALVARO GARCIA: Agradecer al compañero Bryan que haga esa excitativa al Consejo Universitario.

Concuero en que hay que apoyar acciones sobre esto, porque esto es una herida abierta en la universidad que no va a cicatrizar hasta que no sea atendida de alguna manera y hasta el momento para mí no ha sido atendida correctamente.

Le diría al compañero Bryan que tal como lo dice doña Nora, lamentablemente lo que todo lo que pasó con ese caso en realidad no fue originado en el reglamento sino más bien en una confusión que hubo por utilizar normas que no son de aplicación a lo interno del ambiente electoral de la universidad, sino que se importaron de asuntos que son muy específicos del código electoral y de cómo se hace la política a nivel nacional y desagradecidamente no es una cuestión que se podría resolver solo con las modificaciones al reglamento.

Sin embargo, como se ha expresado aquí en otras ocasiones. es importante hacer precisiones y tipificaciones contrarias a lo que ya pasó y una de esas es eliminar de una vez esa posibilidad de que a alguien se le pueda acusar en la UNED de beligerancia política en procesos internos de elección, que son libres y que son libres en otras universidades públicas de este país, donde las personas que trabajan en puestos directivos y el mismo Consejo Universitario, puede participar en la política interna y si los funcionarios pueden participar en la política interna libremente que es algo que en la UNED se perdió sobre todo en los últimos procesos electorales, donde tuvimos que estar enmudecidos todo el proceso, porque no pudimos demostrar nuestras preferencias abiertamente y libremente, y enbuena hora que se hiciera.

Pienso que es necesario que se haga una interpretación sobre lo que Bryan apunta que es el artículo 135, ya que dice:

“Toda reforma a este reglamento deberá ser planteada de oficio por el TEUNED o canalizada ante el para que a su vez lo planté al Consejo Universitario”.

Lo que me gustaría es que toda persona que planté una modificación al Reglamento del TEUNED, tal y como lo harían los estudiantes tengan la garantía de que esa propuesta de modificación va a llegar hasta el Consejo Universitario pasando a través del TEUNED, porque parece que fuera el espíritu de ese artículo, que pase siempre por el TEUNED por una cuestión de orden y de procedimiento pero que no se convierta el TEUNED en un filtro para esas modificaciones sino que lleguen al Consejo Universitario donde se discutan finalmente.

Esto es lo que me interesaría acotar con respecto a esto, que se canalice y que se utilice al TEUNED como un canal para que esas propuestas lleguen al Consejo Universitario y así poder discutir esa propuesta que haría eventualmente el movimiento estudiantil.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No nos vamos a desviar del tema, sino que tratemos de concentrarnos en la propuesta.

La consulta que hace el señor Bryan es muy válida pero creo que sería conveniente para dar una amplia discusión que la FEUNED haga la consulta de cuáles son las vías correctas para poder atender esta inquietud, para efectos de no extendernos.

En mi criterio no se requiere una reforma al Estatuto Orgánico, es una incorrecta interpretación.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO II, inciso 1-b)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 219-2016, Art. V, inciso 3), celebrada el 17 de febrero del 2016 (CU.CAJ-2016-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2326-2014, Art. III, inciso 3) celebrada el 20 de marzo, 2014, en relación con la propuesta de reforma de los artículos 37 y 66 del Reglamento Electoral de la UNED (REF. CU-154-2014).**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2451-2015, Art. III, inciso 7) celebrada el 06 de agosto del 2015, (REF CU-499-2015) donde se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos brinde prioridad al análisis de la reforma de los artículos 37 y 66 del Reglamento Electoral Universitario.**
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2465-2015, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 24 de setiembre del 2015, (REF. CU-2015-**



**545) en relación con la autorización que el plenario le otorga a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que proceda a analizar propuesta del TEUNED sobre la modificación de los artículos 45 y 101 del Reglamento Electoral Universitario.**

- 4. Lo discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos en conjunto con los miembros del TEUNED en donde se analizaron los artículos 37, 66, 45 y 101 del Reglamento Electoral Universitario en las sesiones: 204-2015, celebrada el 26 de agosto del 2015; 206-2015 celebrada el 09 de setiembre del 2015, 207-2015 celebrada el 16 de setiembre del 2015; 210-2015 celebrada el 21 de octubre del 2015**
- 5. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y Comisiones, a saber:**  
ARTICULO 57:  

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate”.
- 6. El análisis de las observaciones de la comunidad universitaria en la sesión 217-2015 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de enero del 2016 sobre la propuesta de modificación de los artículos 37, 37Bis, 45, 66 y 101 al Reglamento Electoral de la UNED (REF SCU-2015-312).**
- 7. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**  

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.
- 8. Las observaciones recibidas por las señoras Carolina Amerling Quesada y Guiselle Bolaños Mora, al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la sesión 217-2016, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 27 de enero del 2016, referente a la modificación de algunos artículos del Reglamento Electoral de la UNED.**

9. **La visita a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 219-2016, celebrada el 17 de febrero de 2016, de los señores Guiselle Gómez Avalos, Rafael López Alfaro y Víctor Madriz Obando, miembros titulares del TEUNED**

**SE ACUERDA:**

**Aprobar las modificaciones a los artículos 37, 37 bis, 45, 66 y 101 del Reglamento Electoral Universitario, según se detalla a continuación:**

**ARTÍCULO 37:** Día y horario de las votaciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.

Las votaciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria deberán efectuarse en un solo día en el cual se garantice la más amplia participación de todos los sectores y sin interrupción durante el período comprendido entre las ocho y las veinte horas del día señalado y, únicamente, en los centros de votación determinados para ese fin por el TEUNED.

Si la votación no se inicia a las ocho horas, podrá abrirse más tarde, siempre que no sea después de las doce horas, para lo cual se deberá consignar lo sucedido y las razones correspondiente en el acta de apertura que deberá estar firmada por los miembros de la Junta. El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la obligación de presentarse a sus respectivos locales a las siete y treinta horas, con el objeto de que la votación pueda iniciarse a las ocho horas.

**ARTÍCULO 37 BIS:** Día y horario de las votaciones para elegir los representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa.

Las votaciones para elegir representantes a la Asamblea Universitaria Representativa deberán efectuarse en un solo día en el cual se garantice la más amplia participación de todos los sectores y sin interrupción durante horario definido por el TEUNED el cual debe tener como mínimo un rango de ocho horas y, únicamente, en los centros de votación determinados para ese fin por este tribunal.

Si la votación no se inicia en la hora indicada por el TEUNED, podrá abrirse posteriormente, con la correspondiente autorización de este órgano electoral, para lo cual se deberá consignar lo sucedido y las razones correspondientes en el acta de apertura que deberá estar firmada por los miembros de la Junta. El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la obligación de presentarse a sus respectivos locales treinta minutos antes de la hora de inicio establecida por el TEUNED.

**ARTÍCULO 66:** De la convocatoria a las elecciones de los profesores de jornada especial.

Para la elección de los representantes a la Asamblea Universitaria Representativa del sector de profesores de jornada especial, el TEUNED convocará por los medios de comunicación institucionales y los de comunicación colectiva, cuando sea necesario, y contará con la colaboración del Vicerrector o Vicerrectora Académico(a), Directores o Directoras de unidades académicas, personas encargadas de programas y de cátedra; para que la divulguen a las personas electoras de dicho sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de este reglamento.

**ARTÍCULO 45:** Sobre el cierre de las votaciones.

La recepción de votos terminará, según el horario definido por el TEUNED y acto seguido, con la asistencia de un fiscal de cada candidato, si lo hubiere, la Junta Receptora de Votos procederá al cierre de la votación, al conteo o cómputo y la asignación de votos y a completar el Acta de Cierre, conforme a las instrucciones que para tal efecto haya dispuesto el TEUNED.

En caso de que en una mesa de votación hubiese votado la totalidad de los electores inscritos en esa mesa antes de la hora de cierre que defina el Tribunal Electoral Universitario, la Junta Receptora de Votos procederá al cierre de la votación. No obstante, el escrutinio se llevará a cabo y el Acta de Cierre se completará a partir de la hora definida por el TEUNED, tal y como lo establece el Artículo 101 de este Reglamento.

**ARTÍCULO 101:** Concepto de escrutinio.

El escrutinio consiste en el examen y la calificación técnica y legal de la documentación electoral que lleva a cabo el TEUNED y que concluye con el definitivo conteo mediante la asignación de votos realizados por las Juntas Receptoras de Votos, el cual se llevará a cabo a partir de la hora definida por el TEUNED.

## **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

Los demás dictámenes de comisiones quedan pendientes de análisis.

\* \* \*

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero hacer una deferencia a la familia y al ex consejal Luis Garita Bonilla de manera que hagamos un momento de silencio y además se tome un acuerdo que es lo menos que podemos hacer, es lamentar la pérdida de una persona que colaboró con la institución, no solo como rector de la Universidad de la Costa Rica sino como consejal y como ex coordinador del Doctorado en Administración de Empresas.

Esta sería la moción de orden para modificar la agenda y si estamos de acuerdo se aprueba para modificar la agenda.

MARLENE VIQUEZ: Agradezco que el señor Rector haya presentado la moción. Antes de la sesión, tanto don Álvaro como esta servidora, habíamos comentado que era necesario tomar una decisión en este sentido hoy, porque el señor Luis Garita había sido miembro de este Consejo Universitario y esa deferencia que debe tener este Consejo Universitario se hizo para el caso de don Eugenio Rodríguez, doña María Eugenia Dengo y Jesusita Alvarado Blanco.

\*\*\*

### **III. MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR LUIS GARITA**

\*\*\*

Se procede a guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del señor LUIS GARITA BONILLA

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: La solicitud es para avalar un acuerdo de comunicado público, en el sentido de lamentar la pérdida de don Luis Garita Bonilla, con todas sus calidades y cualidades.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III**

#### **CONSIDERANDO:**

**El lamentable fallecimiento del Dr. Luis Enrique Garita Bonilla, quien fue miembro externo del Consejo Universitario durante el período 1986 - 1992, primer coordinador del Doctorado en Administración de**

**Empresas del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED (2003-2007)  
y profesor del doctorado (2015).**

**SE ACUERDA:**

**Autorizar a la administración publicar en un medio de comunicación nacional una esquela, manifestando a su familia las condolencias por el fallecimiento del Dr. Luis Enrique Garita Bonilla.**

**ACUERDO FIRME**

**IV. VISITA DE LA SEÑORA SANDRA MADRIZ MUÑOZ, DEFENSORA A.I. DE LOS ESTUDIANTES, PARA CONVERSAR ASUNTOS DE LA DEFENSORÍA.**

\* \* \*

Al ser las 11:20 a.m. ingresa a la sala de sesiones la señora Sandra Madriz.

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: La señora Sandra Madriz Muñoz, en su calidad de defensora de los estudiantes en forma interina, y quien nos ha solicitado una audiencia a este Consejo Universitario. Lamentamos el atraso ya que teníamos otros asuntos por resolver previos. De manera que tiene la palabra.

SANDRA MADRIZ: Buenos días señoras y señores del Consejo Universitario. La razón de mi visita tiene varios puntos que voy a ir presentando, no en orden de importancia pero sí de acuerdo a cómo quiero irlos planteando.

Quiero agradecer la designación y la confianza que depositaron en mi persona al hacer este nombramiento interino, significa una gran responsabilidad pero también un gran compromiso.

Tengo seis años de trabajar en la Universidad Estatal a Distancia y para mí fue un vuelco profesional muy interesante y como lo pudieron ver en mi *currículo* fui litigante toda la vida.

El área penal es un área muy cruel cuando se trabaja desde la litigancia independiente y para mí la posibilidad de seguir trabajando en esta área desde la docencia y las posibilidades de incidencia real en los estudiantes, fue una oportunidad maravillosa.

Cuando fui designada por el Consejo de Escuela para mí fue una oportunidad hermosa, no solo porque iba a poder seguir trabajando en ciencias penales sino

porque además iba a trabajar con policías y criminólogos y eso es incidir en el futuro de nuestro país por los temas de seguridad nacional. Quería agradecer la posibilidad porque luego de seis años de conformar la cátedra una cátedra que nació conmigo, la criatura me la dieron recién nacida, tengo un cuerpo de profesores todos funcionarios del Poder Judicial, jueces de apelación y un fiscal y la cátedra es la belleza de mis amores. Hemos ido conformando unidades didácticas, cursos virtuales, etc.

Esta introducción la hago porque para mí es muy importante la labor docente, esa es la razón de ser de la UNED y de las universidades públicas y privadas. Es de verdad un honor y agradezco mucho la designación, pero quisiera plantear una inquietud que tengo.

Estoy en la cátedra únicamente  $\frac{1}{4}$  de tiempo en propiedad, los otros  $\frac{3}{4}$  de tiempo estoy en forma interina, eso hace seis años. Ante esta eventual designación como defensora de los estudiantes y les hablo con la mano en el corazón, eso implica una inestabilidad laboral para mí, porque debo dejar la cátedra para asumir el puesto en forma interina sin ninguna garantía ni respaldo al momento de finalizar, porque podrían pasar varias cosas.

Una es que no gane el concurso o que no quiera concursar, cuando se abra el concurso propiamente de la Defensoría de los Estudiantes. Entonces entenderán que siendo mi vínculo principal con la docencia y teniendo un *récord* como el que ha tenido la cátedra, me encuentro en una disyuntiva

Me siento honrada por la designación, pero no sé qué hacer. Si asumo este puesto no hay ninguna garantía de que pueda regresar a la Escuela ni volver a la cátedra y siempre me he caracterizado por decir las cosas de frente y también por mi formación, así somos los abogados confrontativos, así me dijeron una vez.

La razón de la audiencia es esa, verlos a todos y agradecerles la designación que hicieron y plantear esta inquietud que tengo, no sé si existe la posibilidad, con todo respeto, si me permiten que en el acuerdo se indique garantizarme las condiciones laborales y salariales al momento en que termine mi interinazgo como defensora de los estudiantes.

No sé si exista la posibilidad y de verdad que lo planteo con todo el respeto que se merecen. Les ruego que se pongan en mi posición y no quiero perder el trabajo con la UNED, pero estoy en el aire y esto me tiene muy atribulada, desde el jueves que recibí la notificación estoy inquieta y mi esposo me dice que tengo la cara destramada. Estoy en una situación personal y laboral complicada.

No le tengo miedo al trabajo pero el artículo 7 del Reglamento de la Defensoría establece que la labor de la defensora es incompatible con cualquier otro cargo de la universidad.

En algún momento mi propuesta para ustedes era asumirla como recargo y dije que era cuestión de organizarse y ejecutar, y sé que puedo, tal vez me vuelva loca unos meses pero sé que puedo, pero el artículo 7 establece que es incompatible y analizándolo más fríamente en detalle me doy cuenta que, efectivamente, la Defensoría tiene que tener total independencia.

Porque si tengo que resolver o atender alguna denuncia o algún caso en contra de los que por recargo siguen siendo mis jefes, hay un conflicto de intereses. Esta es mi humilde exposición y no sé si quieren preguntar o consultar algo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay un tema que se debe discutir y no necesariamente en su presencia, por razones obvias.

Pensé que doña Sandra estaba contratada con tiempo completo en propiedad, ese fue mi punto de partida y, lógicamente, esto ahora nos pone en una disyuntiva, principalmente, que es una cátedra de donde viene y a donde va, si tuviera que regresar.

Creo que hay elementos que tendríamos que discutir a nivel del Consejo Universitario y quiero agradecer la claridad el enfoque y que no nos tengan en ascuas al Consejo Universitario, porque hay que retomar las labores de la Defensoría de los Estudiantes en forma urgente y eso es parte de la decisión que tenemos hoy.

MARIO MOLINA: Buenos días a doña Sandra. Quiero ser muy sincero con usted, soy abogado constitucionalista y no voté por su persona porque el día de la votación me generó algunas dudas que no se pudieron aclarar en ese momento.

Inclusive, solicité a doña Ana Myriam que me enviara su *currículo* y a este momento no lo he recibido. Eso fue hace ocho días.

No voté por usted por lo siguiente. Lo primero fue que vi en pantalla muy suscita que doña Sandra es abogada y notaria, entonces me pregunté cómo siendo abogada y notaria tomando en cuenta las limitaciones e impedimentos del Código Notarial que doña Sandra debe conocer muy bien, puede ser defensora de los estudiantes.

Luego, la misma duda que presenta don Luis Guillermo, no sabía si doña Sandra estaba nombrada a tiempo completo, si devenga dedicación exclusiva en esta institución y todas esas dudas me llevaron a no votar por doña Sandra y a plantearlas y cuando vi que había solicitado una audiencia al Consejo Universitario, entonces dije que era el momento oportuno para plantear estas inquietudes a doña Sandra.

MARLENE VIQUEZ: Es un gusto conocer a doña Sandra no tenía la oportunidad de conocerla y no sabía quién era.

Le comento que me jubilé desde el año 2010 y hay personas de la UNED que no conozco, al escucharla y siendo tan directa, agradezco esa transparencia y sinceridad con que usted le está hablando a este Consejo Universitario. Me parece que está en lo justo, la preocupación que le ha expresado a este Consejo Universitario es pertinente.

Desde el punto de vista de esta servidora, el hecho de que tenga un  $\frac{1}{4}$  de tiempo en propiedad y  $\frac{3}{4}$  de manera interina no le impide que pueda participar en un nombramiento interino como defensora de los estudiantes.

Lo que interpreto de su intervención es que el Consejo Universitario le haga un nombramiento por un plazo definido y que eso le daría más tranquilidad y que no lo deje abierto en los términos en que está.

El otro asunto es que una vez que concluya ese nombramiento doña Sandra pueda regresar a las condiciones que tiene actualmente como encargada de cátedra en ciencias penales en la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades.

Lo que quiero saber es si le estoy entendiendo bien. Sería como una ampliación del acuerdo que tomó el Consejo Universitario de forma tal, que esa angustia que tiene doña Sandra, si a bien lo tiene el Consejo Universitario, acoger su solicitud, pueda trabajar con la tranquilidad que merece.

CAROLINA AMERLING: Hace unos días traté en la comisión a doña Sandra. Le agradezco esta forma de dirigirse tan transparente y directa, eso indica que el perfil está muy acorde con lo que se necesita en este momento para una defensoría.

Desde el Consejo Universitario los asuntos administrativos relativos a su elección se lo dejamos a la administración y espero que en este caso nos apoyen y que tengamos el beneplácito de ellos en esta elección. No diga desde su humilde posición, eso no me parece, diga les reitero que tengo esta posición.

MARIO MOLINA: Me disculpo por intervenir nuevamente, quiero complementar mi intervención anterior. Lo que sí me satisfizo plenamente es su formación profesional, considero que todo defensor o defensora de los estudiantes debe tener estudios en derecho por la naturaleza de sus funciones. Esa parte me satisface plenamente.

NORA GONZÁLEZ: Saludar a la defensora de los estudiantes, es la segunda vez que la veo en la universidad.

Conocía su *currículo* porque ella se presentó para la Asamblea Universitaria Representativa y desde ahí tuvimos oportunidad toda la comunidad universitaria de conocer quién era ella, de identificar cuáles eran sus planteamientos, de escucharla en las presentaciones que se hicieron.



Ese conocimiento tan objetivo fue lo que me llevó a solicitar a doña Sandra si tenía a bien y daba el honor a este Consejo Universitario, en especial a mi persona, de presentarla como candidata a defensora, lo cual aceptó.

Cuando veo su formación, empeño y transparencia, me genera mucha satisfacción. Me gusta que haya personas así en la universidad, sé que usted está tomando una decisión que al final nosotros podríamos apoyar en el proceso administrativo, de acuerdo a lo que plantea y ver las posibilidades que se tienen para acoger sus planteamientos y satisfacer sus necesidades y las de la administración.

Eso es algo que ahora tenemos que deliberar y recordar que es un nombramiento interino y tiene condiciones a nivel formal distintas al nombramiento formal del defensor o defensora como tal.

Si este Consejo Universitario toma alguna decisión y desde la cual doña Sandra toma una decisión contraria o decir que no puede seguir, si esa decisión llega a ser, quiero solicitar que en la forma más transparente y si tuviera a bien hacer una recomendación de alguien que tuviera en condiciones diferentes que pueda ayudarnos a ver su *currículo* para hacer eventualmente ese nombramiento.

Para mí sería muy importante porque viniendo de su cátedra y su recomendación que ahora he estado viendo un poco el tema de defensoría, el reglamento, etc., me gustaría mucho porque eso nos daría mucha objetividad en este proceso. Esto se lo pido especialmente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a analizar la situación que es lo más prudente.

SANDRA MADRIZ: Quiero aclarar la situación y la duda que tiene don Mario.

En el *currículo* está incluido lo de abogada y notaria porque esa es mi formación profesional, obviamente, estoy dedicada tiempo completo a la universidad porque además quienes somos abogados sabemos que el tema del notariado cada día se pone más complicado.

Estando tan contenta en el ejercicio de la docencia, eso lo cedí hace mucho tiempo. Con respecto a la consulta de doña Marlene, me imagino que el procedimiento correcto sería una ampliación, eso lo ignoro.

Quisiera tener la garantía que si tienen a bien acoger mi solicitud tener la plena certeza que esa ampliación, nuevo acuerdo o variación, me da la plena certeza que así va a ser. Esto es lo único que les pediría.

Con respecto al artículo 7 del reglamento establece que son 180 días máximo el nombramiento que se puede designar a una persona para sustituir a la defensora o defensor.

Gracias y sepan que si la decisión es contraria la voy a comprender y entiendo perfectamente, pero por eso quería venir a plantearla para que conozcan cuál es mi posición. Cuando salga el concurso podría valorar participar si la respuesta del Consejo Universitario fuera negativa.

Estoy a sus órdenes. Gracias por la oportunidad.

\* \* \*

Al ser las 11:38 a.m. se retira de la sala de sesiones la señora Sandra Madriz.

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece que en la sesión de la tarde se podría abrir la discusión a este tema, para no atrasar la juramentación de la señora Jenny Seas Tencio.

Si les parece se podría agendar este asunto como primer punto de la sesión de la tarde, ya que hay que discutirlo.

Es importante ver cómo está el tema de la cátedra porque el Consejo Universitario no puede intervenir en una cátedra, entonces hay que ver cómo se resuelve.

\* \* \*

SE DECIDE continuar con la discusión de este asunto en la sesión 2497-2016.

\* \* \*

## **V. JURAMENTACION DE LA SEÑORA JENNY SEAS TENCIO COMO DIRECTORA DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO.**

\* \* \*

Al ser las 11:40 a.m. ingresa a la sala de sesiones la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado.

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le damos la bienvenida a doña Jenny Seas Tencio.

El Consejo Universitario en la sesión anterior tomó la decisión de nombrarla por los próximos cuatro años, directora del Sistema de Estudios de Posgrado y, lógicamente, se tiene que cumplir con el protocolo donde le va a jurar a Dios, a la

patria y a la universidad defender las leyes, la constitución y los reglamentos de la universidad.

Siempre me gusta hacer esto en mi condición de Rector, de que las personas que vienen a hacer un juramento de este tipo, que sea no solo palabras sino que sea un compromiso verdadero con la institución y el país, en las labores que se le asignaron.

Le agradecería que levante su mano derecha a la altura del hombro y a mi interrogante va a contestar "sí juro".

¿Juráis a Dios y prometéis a la patria, y a la universidad observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

JENNY SEAS: Sí, juro

LUIS GUILLERMO CARPIO: "Si así lo hicierais Dios os ayude si no, él y la patria os lo demande".

Por la autoridad en mi conferida la declaro oficialmente directora del Sistema de Estudios de Posgrado. Felicidades.

Después de hacer la juramentación, es costumbre escuchar a la persona nombrada, con los temas que usted considere que son relevantes para el ejercicio de su función. Posteriormente, los miembros de este Consejo harán algunos comentarios o consultas.

JENNY SEAS: Muy buenos días a todos y a todas. Quiero empezar por agradecer el apoyo recibido y la confianza que han depositado para que asuma este gran reto que significa la gestión de la dirección del SEP por los próximos cuatro años.

Creo que estamos en un momento coyuntural en la institución, porque respecto el SEP se ha discutido en diferentes foros, sobre las necesidades que tiene el SEP, como sistema de estudios de posgrado y también en su vinculación con el resto de los sistemas y el sistema de educación a distancia de la UNED. Así se denota en los lineamientos de política institucional, se denota en los acuerdos que se han tomado desde este Consejo Universitario y del anterior, en aras de mejorar el SEP.

Creo que en este colectivo que conforma el Consejo Universitario actual, no se conformó la comisión que revisó los atestados de las personas que nos presentamos. Creo que doña Marlene y doña Katya sí, y en su momento tuvieron el plan de trabajo, y es de mi interés presentárselos a ustedes para que lo tengan.

Yo titulé el plan de trabajo como un trazado, porque en realidad creo que tenemos que retomar los orígenes, los retos y desafíos que tiene un posgrado en una

educación superior, y en este caso para nosotros, como educación a distancia. Dentro de ese plan de trabajo menciono algunos procesos claves que considero deben ser tratados con prioridad.

En este momento casi todas las acciones son urgentes y por eso se debe haber una organización de cuáles son los procesos que se van a tener que desarrollar en paralelo y cuáles son prioritarios.

El primero que defino en mi plan de trabajo es una especie de renovación y actualización del sistema. No podemos afirmar que el sistema SEP, como fue creado, se haya consolidado, porque si vemos el organigrama del SEP, hay instancias que no se encuentran. Entonces, no podemos decir que el sistema está agotado, porque al parecer no se concretó, pero a estas alturas de su desarrollo, sí parece importante hacer esa revisión y está claramente plasmada en los lineamientos actuales, aprobados por el Consejo Universitario y también en una serie de acuerdos que se han tomado acá.

Esta labor es participativa, tiene que ser de consenso, no es una labor exclusiva del director del SEP, sino que es una labor institucional, como así lo ha señalado este mismo Consejo.

Otra preocupación que manifiesto en el plan de trabajo tiene que ver con que el posgrado debe ser un dinamizador y generador de conocimiento y su vinculación con la sociedad. Entonces, realmente el SEP debe vincularse con la Vicerrectoría de Investigación y con todos los procesos de investigación, como ente que genera conocimiento de alto nivel, por desarrollar investigaciones que están en los grados de maestría y doctorado. Es importante fortalecer esa producción y divulgación del conocimiento y la vinculación con las instancias correspondientes.

Un tercer aspecto que señalo en el plan de trabajo tiene que ver con la internacionalización, no por sí mismo, sino porque tenemos un compromiso no solo nacional y regional, sino también en el contexto centroamericano. Pienso que por lo menos esa es una primera etapa que se debería fortalecer, que se ha estado trabajando, pero que es un reto para el Sistema de Estudios de Posgrado, que mueve toda la estructura, toda la organización y la gestión de los planes de estudio, así como la vinculación con las Escuelas.

Para mí es importante que el SEP se distinga en un modelo de educación a distancia, no puede ser un sistema similar a una universidad presencial, sino que debe tener unas características de gestión y de organización propia de un modelo a distancia.

Otros dos aspectos que también cito en el plan tienen que ver con la atención al estudiantado, con los servicios que estamos brindando al estudiantado y con la potenciación del personal que se encuentra en el SEP y la cultura organizacional, como SEP y como parte de las Escuelas.

Todos sabemos que hay una real desvinculación en algunas áreas con las Escuelas y para mí es crucial fortalecer esa interrelación Escuela - posgrado, para el mejoramiento del sistema y del cumplimiento de las metas.

En este plan de trabajo, hago la salvedad de que lo construyo a partir de la revisión de lo que es el SEP, los lineamientos que ha tenido y también en las ponencias que presenté en el último Congreso Universitario.

Para mí es fundamental que se dé curso a acuerdos que ha tomado este Consejo Universitario, en el sentido de crear una política del Sistema de Estudios de Posgrado, en la que va a participar el Consejo Universitario y que, a partir de ahora, podamos tener un trabajo colaborativo. Es importante que este Consejo pueda aprobar este plan de trabajo, con las reformas necesarias a partir de la discusión del colectivo y a partir de la relación y participación con otras instancias. Por ejemplo, con la Vicerrectoría de Planificación, la Vicerrectoría Académica y las Escuelas, entre otros actores que tienen que estar involucrados.

En forma muy resumida, ese es mi plan de trabajo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias. Le voy a dar la palabra a los compañeros y compañeras del Consejo Universitario, que así lo quieran hacer.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días doña Jenny. En realidad los que hemos participado de alguna forma, en el fortalecimiento de un Sistema de Estudios de Posgrado, tanto en el desarrollo como en el crecimiento, considero que la labor que juega es muy importante, siempre y cuando el sistema como tal funcione y que no caiga en un sistema autónomo e independiente y que deje por fuera la parte de la academia, a nivel de grado. Es decir, la relación entre grado y posgrado debe ser permanente.

Creo que entre los aspectos que ha planteado, parece que los recoge de manera fundamental. Es correcto que el posgrado, bajo ninguna circunstancia puede estar aislado de la investigación, porque precisamente la formación a ese nivel tiene como fin último la formación de investigadores, los cuales son a nivel de doctorado, pero en una formación de investigadores, aún a nivel de maestría, que les permita ascender poco a poco a otro nivel o que su aplicación realmente contenga los elementos de investigación que se requieren.

Entonces veo con gran satisfacción en su propuesta la consecución de esos fines que debe tener el Sistema de Estudios de Posgrado.

Por otro lado, en esta universidad y en todas las universidades públicas, el Sistema de Estudios de Posgrado está muy ligado a un autofinanciamiento. Mantener el sistema es realmente caro, no solo por el nivel que deben tener los profesores, sino por el tipo de trabajo que se realiza a ese nivel. También es claro que todos los programas de posgrado deben tener un costo importante y al final

no es tanto el costo como la calidad del programa de posgrado que se quiere desarrollar y ahí es donde la universidad sí juega un papel fundamental.

En este caso, tanto la dirección del sistema, como todos los participantes en el desarrollo de los programas de posgrado, puedan contribuir a que la calidad en ningún momento en la UNED pueda bajar, sino siempre crecer.

Por otro lado, me satisface también enormemente que exista dentro de su propuesta esa dinámica de enlaces que se requieren para el desarrollo de cada uno de los programas. El hecho de que se cuente con los profesores apropiados, con una oferta actualizada, es un reto que usted tendrá en los próximos cuatro años, porque el Sistema de Estudios de Posgrado, bajo ninguna circunstancia la universidad y en este caso bajo su responsabilidad como directora, puede ir a menos, sino siempre ir a más.

Así que le deseo mucho éxito en su trabajo y ojalá que cuente en la universidad, con todo el apoyo necesario a nivel de vicerrectorías, de Escuelas y a nivel de los demás entes institucionales que están ligados con el Sistema de Estudios de Posgrado.

NORA GONZÁLEZ: Darle la bienvenida a doña Jenny Seas a este Consejo y también desearle muchos éxitos en su función.

Quisiera plantearle una situación que yo he venido señalando en este Consejo, en diferentes nombramientos que se han hecho en diferentes instancias y es la necesidad de que la universidad se dedique a hacer sus producciones de material didáctico, para dejar un poco de estar consumiendo lo que se está produciendo ahora en el mercado de la educación, por medio de las grandes empresas editoriales transnacionales, que a su vez tiene universidades en todo el mundo. Son grandes corporaciones dedicadas a lucrar con el derecho humano a la educación.

Posgrado, particularmente por el nivel académico que tiene, supone que cuenta con profesionales de mayor formación que los que están en el nivel de grado, donde muchas veces únicamente se requiere licenciatura para poder ejercer algún puesto en la docencia. En el caso de los doctorados, por la definición propia, un doctorado es una persona que se dedica a hacer investigación, que promueve más la investigación y tiene las competencias para desarrollar esa labor de la universidad.

Uniendo con lo que dijo don Alfonso, me gustaría que el SEP promueva desde la investigación, el desarrollo de materiales educativos para las diferentes cátedras, no solo de las Escuelas, sino también de las carreras que se dan a nivel de estudios de posgrado. Imagino que una vez que los estudiantes se gradúan, deben haber trabajos de graduación muy interesantes, como para que sean publicados y luego se conviertan en materiales de texto de referencia para ciertas actividades o desde la misma dirección se podría promover que estos trabajos

finales de graduación ayuden a promover ciertos temas de investigación en ciertas áreas y que sirvan de material de referencia. Esto no quiere decir que no se consuman producciones hechas por otras universidades y otras editoriales.

Creo que la UNED tiene un potencial enorme, que muchas veces no aprovechamos para la producción de materiales didácticos y textos. Muchas de las tesis se quedan ahí y perfectamente podrían ser trabajadas por un equipo profesional especializado para terminar de adecuarlas y que se conviertan en textos y referencias importantes para los mismos estudiantes del SEP o de grado. Incluso, si los trabajos se hacen para ser trabajados en Escuelas o colegios, podría hacerse y eso depende del énfasis de la investigación.

Quiero instar, desde ese lugar, al trabajo académico que se desarrolle dentro del Sistema de Estudios de Posgrado y que no sea, como se ha dado en algunos momentos, que muchos de los docentes llegan literalmente a cumplir únicamente con su clase, con su tutoría y con la atención a sus estudiantes, pero no se genera esa vinculación con la universidad, no hay un sentido de pertenencia con la universidad y que ese vínculo ojalá se establezca desde la misma producción académica y que se relacione con la universidad desde la producción académica, desde la generación de expectativas y de condiciones, para que su trabajo con los estudiantes o de manera particular, se haga desde la academia o que se le inste a que presente proyectos de investigación, para que se vinculen con la academia y que produzcan materiales que puedan ser utilizados por el SEP. Le deseo muchos éxitos en su función.

MARLENE VÍQUEZ: Doña Jenny, en primer lugar, mis sinceras felicitaciones. Debo decir que me siento muy contenta de que usted haya ganado este concurso y que sea la nueva directora del Sistema de Estudios de Posgrado.

Me leí con detenimiento su plan de trabajo, porque fui parte de la comisión evaluadora y, efectivamente, es una propuesta excelente, donde tiene claridad de la visión de lo que es el Sistema de Estudios de Posgrado y de que se comprenda que es un sistema que vincula y articula acciones desde las diferentes unidades académicas de la institución.

Quiero decirle que, efectivamente, este Consejo Universitario en distintos momentos ha tomado acuerdos relativos al Sistema de Estudios de Posgrado. En el 2009 tomó políticas claras y definidas, con respecto al funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado. Algunas de ellas todavía no se han concretado y me sugiere respetuosa es que las revise con el personal del Sistema de Estudios de Posgrado, para ver cuáles son pertinentes y cuáles tienen que actualizarse.

También este Consejo Universitario en su momento, producto de una nota que mandó el señor Víctor Hugo Fallas, actual director del Sistema de Estudios de Posgrado, en la sesión 2226-2013 del 24 de enero del 2013, Art. III, inciso 7), tomó el acuerdo de: "Invitar al señor Víctor Hugo Fallas, director del SEP, a la

sesión extraordinaria que realizará el Consejo Universitario para definir políticas sobre el Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED, con el fin de que exponga sus inquietudes sobre los logros y limitaciones que ha tenido durante su gestión”. Lamentablemente, este acuerdo nunca se ejecutó y está pendiente una sesión para que este Consejo defina cuáles son las acciones o las políticas que puedan aprobarse para el futuro del Sistema de Estudios de Posgrado.

También quisiera mencionarle otro acuerdo que tomó este Consejo Universitario, que me parece importante, aprobado en la sesión 2268-2013, del 18 de julio del 2013, Art. II, inciso 1-a), es un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en el cual se establecen algunos lineamientos referente al Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

Por una situación particular que ahí se analizó, en aquel momento, doña Katya Calderón, vicerrectora académica informó a la comisión que había problemas con ese Reglamento.

Entonces, el Consejo Universitario tomó un acuerdo, en el cual deja sin efecto la aplicación de ciertos artículos del Reglamento de Estudios de Posgrado. La preocupación que quería expresarle es la siguiente, ese acuerdo que tomó el Consejo Universitario se venció ahora en el III cuatrimestre del 2015.

Este acuerdo doña Jenny es muy importante porque es la señora Vicerrectora Académica a la que este Consejo le solicita el acuerdo, es dejar sin efecto algunos artículos del actual reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y debe hacerse una revisión integral de ese reglamento.

Aquí se le indica en este punto 3 de este acuerdo, el último que le mencione, es:

“Solicitar a la Administración comunicar a los estudiantes de posgrado que ingresan a partir del III cuatrimestre del 2013 y hasta el III cuatrimestre del 2015 inclusive que el Reglamento General Estudiantil”

Ahí le da una serie de indicaciones, en el punto 4 dice:

“Aplicar un plazo máximo de dos años (III cuatrimestre 2013 hasta el III cuatrimestre 2015 inclusive)”

Los protocolos de orientaciones para el desarrollo y presentación de trabajos finales de graduación y los programas de maestría tienen un plazo definido.

Supuestamente este Consejo Universitario en el punto 6, está a la espera

“De una propuesta que se le solicito a la Sra. Vicerrectora Académica que en conjunto con las Escuelas y la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado conforme una Comisión Especial que presente a este Consejo Universitario



para su conocimiento en relación a una propuesta integral de reforma al Reglamento de Sistema de Estudios de Postgrado”

Según lo indicado en el presente acuerdo. La propuesta integral de reforma del Reglamento de Sistema de Estudios de Postgrado: “deberá ser entregada a más tardar el 30 de setiembre 2013” y esto es importante que se haga porque había dos años de gracia para este asunto.

Le agradecería que para evitar problemas con los estudiantes se haga la consulta a ver si esta propuesta ya está lista para que este Consejo Universitario la conozca.

Finalmente, decirle que en la sesión 2420-2015, celebrada el 17 de abril del 2015, el Consejo Universitario definió: “una política sobre la evaluación de la gestión de las Jefaturas y Direcciones”, es un acuerdo extenso.

Pero en el punto 3 del acuerdo se establece con claridad una serie de regulaciones, dice:

“Se dispone establecer las siguientes disposiciones en cuanto a los planes de trabajo que deben presentar las personas que han sido nombradas por el Consejo Universitario en los puestos de Jefaturas y Direcciones”

Voy a leer el inciso b):

“Cada plan de trabajo con los respectivos ajustes cuando lo procedan se concebirá como el compromiso institucional que adquiere la persona nombrada y el equipo a cargo ante el Consejo Universitario”

En otras palabras con la propuesta de política que se aprobó acá en ese momento, supuestamente los jefes y directores serán evaluados al año, la mitad del periodo y al final.

Para concluir Jenny, decir que le deseo lo mejor y en lo que esta servidora le pueda ayudar desde el Consejo universitario, con gusto lo haré.

CAROLINA AMERLING: Buenas tardes Jenny, primero que todo le deseo éxitos en su gestión, soy un poco directa, no voté por usted y lo voy a dejar claro. Pero eso no implica que no la esté apoyando en este momento, como usted misma lo indica, lo que se quiere es nuevo SEP y creo que es el momento necesario.

Un SEP competitivo con las otras universidades sobre todo públicas que son de muy alta calidad, un SEP que nos lleve a programas acreditados, a la utilización de materiales didácticos, flexibles, sobre todo digitales y de calidad, internacionalizado. Con tesis que respondan a necesidades del país, que vengan los estudiantes y que las mismas tesis lleven a necesidades de la empresa pública o privada.

Por último, lo que dijo usted es necesario, un acercamiento con la Vicerrectoría de Investigación, tiene que ser un SEP, articulado completamente con la investigación, mucha suerte.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días, doña Jenny, mucha suerte con el trabajo que inicia, sé que sus capacidades son tales que puede hacer frente a semejante monstruo que está recibiendo en este momento, el Sistema de Estudios de Posgrado es un sistema que la universidad requiere.

Como lo menciona doña Carolina, se necesita muchísima calidad y proyección internacional, pero sobre todo con un servicio eficiente a los estudiantes. Han sido recurrentes las quejas de los estudiantes, sobre la calidad del servicio que reciben.

Creo que en ese aspecto con un poco de voluntad y de dirección y estoy segura que el carácter de Jenny es bien fuerte, eso se va a lograr y se va a ver un SEP al servicio de los estudiantes. Buscando que la universidad fortalezca su prestigio a través del Sistema de Estudios de Posgrado.

Hay un tema que me interesa destacar sobre el asunto que los programas del SEP son de las Escuelas y muchas veces esa relación Escuelas-Sistema de Estudios de Posgrado, se ve diezmada a veces por los profesores, las Escuelas no quieren colaborar con el SEP

A veces los profesores del SEP se sienten más capacitados y más formados que los profesores de las Escuelas, creo que esa integración es fundamental, porque con base en los productos enviados en los trabajos del SEP se puede fortalecer la docencia y la educación a distancia

Hay un aspecto que a veces ha sido soslayado y es la parte de investigación en educación a distancia y esa es nuestra razón de ser, por la cual es importante que muchos de los trabajos no se le pueden poner al estudiante, pero sí se le pueden poner líneas de investigación y sé que usted es una defensora de la educación a distancia.

También, pasaron muchas cosas poco agradables en relación con el estudio de doctorado que usted hizo y la forma en que fuimos tratados como estudiantes, yo sé que usted no va a permitir que se siga dando en el SEP. Mucha suerte y si en algo le puedo ayudar con mucho gusto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quisiera indicarle que estoy planteando una reunión a la solicitud suya con doña Katya, el SEP y los directores de Escuela para efectos de poder articular al principio.

Y que usted conozca cuáles son las inquietudes en ese sentido. Le decía a doña Carolina que voy a invitar también a doña Lizette a esa reunión me parece que deberíamos estar todos para tener un panorama general.

Me urgen tres cosas: Lo académico lo veremos con la Vicerrectora, pero hay un aspecto que es de orden operativo, a mí no deja de preocuparme, yo se la encomiendo y si necesita una colaboración de mi parte tenga en cuenta es reconstruir toda la base operativa del SEP.

Cuando hablo de reconstruir es que empiece de cero, eso quedó en cenizas, así me lo dijeron funcionarios que laboran ahí y esa es la esperanza que tenemos que usted retome esa parte pronto, porque en ellos también hay incertidumbre y en la universidad nadie puede trabajar bien con incertidumbre.

Tenemos que tener la certidumbre como parte de nuestro quehacer, es un elemento que le estaría solicitando de inmediato.

Lo otro, doña Jenny, es que vengo trabajando desde hace días con el convenio que tenemos con la Fundación Omar Dengo, los servicios que nos dan son extraordinarios, pero es extremadamente oneroso, acabamos de renegociar el contrato, inclusive lograr poner nuestras condiciones ahora es en colones con incrementos de inflación y doña Leda es una persona muy accesible y muy colaboradora con la UNED.

Veo una posibilidad y es que empecemos a hacer un traslado de la dependencia que tenemos de instalaciones a que se haga en el edificio de idiomas los domingos que es cuando está libre.

Ya de hecho hay cursos, se está atendiendo a los alumnos domingos ya no son solo sábados, me gustaría hacer ese traslado, lógicamente, lo que necesitamos es que usted haga una evaluación a las personas que están a cargo de eso, de toda la infraestructura de comunicación principalmente del edificio de idiomas.

Por el hecho de que ahí probablemente vamos a tener que hacer una inversión, pero que nos pusiéramos plazo de un año, para ver si en un año podemos dejar la dependencia con la Omar Dengo y tratar de traérselo para acá sin perjuicio de la academia, de los servicios que se prestan al estudiante, eso principalmente, posteriormente podemos conversar sobre los otros elementos.

Quedo a la orden para lo que requiera, para ver cómo hacemos para sacar esa tarea.

JENNY SEAS: Muchas gracias, efectivamente, este no es un trabajo de una dirección, es un trabajo de una universidad y así lo hice ver en el programa de trabajo y lo consulté a la Oficina de Recursos Humanos antes de sentarme.

Porque me dije: -¿Cómo me van a evaluar?- Porque yo puedo hacer en un plan de trabajo, mi visión del SEP, pero el cumplimiento y el éxito de ese plan de trabajo está ligada a la institución, las autoridades, a las políticas que se tomen, los proyectos institucionales y lo que todos y todas pensamos que tiene que hacer la

universidad y ese pequeño componente que es el Sistema de Estudios de Posgrado.

Efectivamente, pregunté a los compañeros de Recursos Humanos cómo me iban a evaluar y en ese sentido fue que elaboré el plan de trabajo y espero que esa evaluación a fin de la perspectiva de la totalidad de lo que implica lo que estoy asumiendo, es algo que todos sabemos.

Quisiera plantearle al Consejo Universitario que sigamos lo que está definido en los lineamientos de política institucional y que retomemos esos proyectos que se tenían que elaborar y definir esas políticas sobre el sistema de estudios de posgrado, que eso viene de mucho antes.

Porque en el 2010 se había organizado una comisión, yo estuve revisando el informe que presentó en el 2011 y en el 2012 se retomó ese informe y se tomó ese acuerdo de tener una sesión taller con el Consejo Universitario.

Entonces, les pido que aprovechemos este momento para dar un plazo en lo que yo pueda junto con la Vicerrectorías, el equipo de trabajo del SEP, los directores de Escuela y también con Planificación porque es un elemento que no han citado, pero que el tema de la Planificación es álgido y que hay que trabajar mucho en el Sistema de Posgrado, para tener esa sesión de trabajo y definir cuál es ese rumbo.

Efectivamente, en cuanto a lo que dice doña Marlene, el Reglamento del SEP me ha tenido muy preocupada, incluso con don Celín he hablado al respecto y le preguntaba qué se a va hacer, van a renovar el transitorio, ese es un tema pendiente que genera mucha problemática a lo interno del SEP sobre todo cuando hablamos de graduación y de los trabajos finales.

El tema de los profesores que señala doña Guiselle Bolaños creo que es algo que tenemos que fortalecer, porque mucho del personal del SEP es externo a la institución, no tiene una jornada que le permita vincularse en áreas de investigación y de extensión y también las personas de las Escuelas que trabajan en el SEP muchas están con la figura del 32 bis.

Es un asunto que debemos revisar y que tiene que ver con la carga académica es un puente para poder lograr esa vinculación con las otras áreas y que obviamente está ligado con la capacitación que damos y la formación al personal de la UNED.

Tomo nota de todas las recomendaciones que me han hecho, creo que es una tarea que podemos lograr juntos y que espero realmente que se respalde.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias, el nombramiento rige a partir del 01 de marzo del 2016.

JENNY SEAS: Reitérales la solicitud de que consideren ese procedimiento para revisar el plan de trabajo y que lo podamos ver en el Consejo Universitario, muchas gracias y buenas tardes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa última solicitud, más bien si nos hiciera una nota para agendarlo y abrir la discusión sería lo ideal, viniendo de usted en su condición de directora del SEP, para que el Consejo conozca y abra la discusión del tema.

\* \* \*

Al ser las 12:20 p.m. se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado.

\* \* \*

Se levanta la sesión al ser las doce horas con veinticinco minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / EF / AMS/ AS \*\*